



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2953
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 DE JULIO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1256 y 1271).....	1270
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 375 a 379, 384, 385, 387 a 389).....	1270
Ministerio de Salud: (Res. Nº 788 a 797, 806 a 814, 822 a 838, 849 a 854, 861, 862, 864 a 869, 880, 882, 884, 901 a 918, 920 a 948, 954 a 963, 965 a 992, 1004 a 1006, 1019, 1021 a 1028, 1037 a 1050, 1059, 1060, 1062 a 1073).....	1271
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 238 a 245).....	1287
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 461 a 466, 468 a 474, 479 a 489, 491 a 493).....	1288
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nº 160).....	1291
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 028, 031, 040, 043, 045, 046, 050, 056, 063, 064, 066, 070 y 071).....	1291
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 14 a 16 y 18).....	1292
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 28).....	1292
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 209, 211, 213, 214, 217, 218, 221, 223, 224, 226 a 229, 231, 233 a 244).....	1293
Secretaría General: (Res. Nº 189).....	1296
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 559 a 579).....	1296
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4449, Sent. Nº 1925, Acta Nº 4450, Sent. Nº 1926, Acta Nº 4453, Sent. Nº 1958 y Res. Nº 78/11).....	1299
Licitaciones:.....	1304
Edictos de Minería:	1306
Edictos:.....	1307
Avisos Judiciales:.....	1307
Jurisprudencia Judicial:.....	1314
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1315
Concursos:.....	1325

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1256 -24-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.000,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la: "ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL- SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1 ° del Decreto N°1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto CARLOS LUIS MARIANO DE VEDIA L.E. N° 7.993.160 la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1 ° por el monto de \$ 39.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto N° 1271 -28-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL - SANTA ROSA - LA PAMPA**", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 15.348.000,00, con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 01 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.- (S/Expte. N° 5242/11).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 375 -4-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de junio del corriente año.- (S/Epte. N° 172/11).-

Res. N° 376 -5-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 37.535,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio del corriente año.-

MES DE JUNIO 2011

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
112/3	Abramo	250,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catriló	2.170,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.470,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.550,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	650,00
102/4	General M. J. Campos	600,00
153/7	General Pico	5.900,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.800,00
187/5	Rancul	5.500,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.600,00
087/7	Winfreda	370,00

TOTAL GENERAL \$ 37.535,00

Res. N° 377 -5-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 378 -5-VII-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente dependiente de este Ministerio Cristian Diego MONTIEL - Legajo N° 75690 - del 11 de Julio al 14 de Julio de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 379 -5-VII-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente dependiente de este Ministerio Estela Ester GIMENEZ - Legajo N° 12275 - del 18 de Julio al 31 de Julio de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 384 -7-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Unión de Rugby Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de capacitaciones; traslado y participación en torneo de rugby.-

Res. N° 385 -7-VII-11- Art. 1º.- Establécese el procedimiento para el relevamiento de datos necesarios a los fines del otorgamiento de subsidios personales dentro del contexto de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y el Decreto N° 67/04; conforme las siguientes características:

a) Subsidios hasta la suma de \$1.000: entrevista e informe de agente Asistente Social que recomiende la adopción de la medida. Si las personas se encontraran registradas en la base de datos del Programa PILQUEN se consignará, además, el número de encuesta respectiva, todo ello conforme al modelo que como Anexo I forma parte de la presente.

b) Subsidios mayores de \$1.000: entrevista e informe socioambiental de agente Asistente Social, con aspectos y destino de la ayuda social propiciada, conforme al modelo que forma parte de la presente como Anexo II.- (S/Expte. N° 7066/11).-

Res. N° 387 -11-VII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 606.000,00, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 30.000,00
112/3	Abramo	\$ 10.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 19.000,00
041/4	Catriló	\$ 20.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 11.000,00
224/6	General Acha	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 11.000,00
103/2	Guatraché	\$ 36.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 28.000,00
065/3	Intendente, Alvear	\$ 15.000,00
031/5	La Adela	\$ 37.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
012/5	Macachin	\$ 20.000,00
212/1	Metileo	\$ 7.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
225/3	Quehué	\$ 13.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 35.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
213/9	Trenel	\$ 35.000,00

066/1 Vértiz \$ 9.000,00
TOTAL \$ 606.000,00

Res. N° 388 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 389 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 788 -11-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana del Luján ARANDA – D.N.I. 30.070.179 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 789 -11-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor Héctor Faustino Enrique CORTEZ – D.N.I. 24.260.670 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 05 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 790 -11-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 292/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279, Ileana Elisabet MARTÍN – DNI 22.074.914 – Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 791 -11-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 224/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) – Ley 1279 – Eliana Vanesa BAILO – D.N.I. 29.283.061 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 792 -11-V-11- Art. 1º.- Prórrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3242/10, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Rodrigo Martín VÁSQUEZ - D.N.I. 27.455.052 - Clase 1979, perteneciente al establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2010 y el 21 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 793 -11-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Mariela TORRES - D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 15 de marzo y hasta el 13 de mayo de 2011, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 794 -11-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 234/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. 28.530.507 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 795 -11-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Gregoria Angelina RAMOS - D.N.I. 17.183.677 Clase 1965, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 796 -11-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 25 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 797 -11-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la agente contratada, equiparada a la Categoría 14

(Rama Enfermería) - Ley 1279 - Verónica Patricia BASCAL - D.N.I. 29.755.136 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 04 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 806 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Jonathan CARRIPILON - D.N.I. 32.279.050 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 09 y el 26 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 807 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Carina LUCERO - D.N.I. 27.647.841 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 808 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 809 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. 21.429.019 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 810 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta Estefanía PIACENZA - D.N.I. 33.260.870 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 811 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Hernán HIDALGO - D.N.I. 29.978.997 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 10 de marzo de 2011 para desempeñar tareas como Licenciado en Producción de Bío-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 812 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor Julio Marcelo SAENZ D.N.I. 17.185.729 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 23 de marzo de 2011, para desempeñarse como Farmacéutico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 813 -13-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora FLORES - D.N.I. 14.335.169 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 26 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 814 -13-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 281/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. 25.719.757 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 822 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora PEREZ Valeria Marina - D.N.I. 24.743.826 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 823 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña RIOS Julia Verónica - D.N.I. 30.781.709 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 09 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes

a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 824 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Zoraya BALLEJOS - D.N.I. 26.155.376 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 825 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. 29.441.415 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 826 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Beatriz CATTANEO - D.N.I. 24.971.334 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 827 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 828 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucrecia DAGNINO MINETTO - D.N.I. 29.948.831 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Res. N° 829 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la

Señora ORELLANO Laura Noemí - D.N.I. 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de marzo al 20 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 830 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Raúl Eduardo BELUARDI - D.N.I. 22.527.078 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 07 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 831 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 832 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen FERNANDEZ PERROTA - D.N.I. 26.892.694 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2011, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento , Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 833 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Cesar Saturnino CRESPO - D.N.I. 23.466.530 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Res. N° 834 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 835 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora GARAY Nélide Alejandra - D.N.I. 22.191.700 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 14 de marzo al 17 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 836 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. 25.449.227 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 837 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. 28.244.468 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 838 -19-V-11- Art. 1º.- Apruébase contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA -D.N.I. 25.383.652 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 13 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 849 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña CARDOZO María Etelvina - D.N.I. 22.600.568 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 22 de marzo al 20 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 850 -23-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Samanta Jacqueline VILLALBA - D.N.I. 32.073.877 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 851 -23-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. 29.655.623 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 852 -23-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Alejandra LOPEZ - D.N.I. 27.828.121 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 18 de febrero 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 853 -23-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth ZABALA – D.N.I. 21.813.379 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 854 -23-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Soledad BURGHARDT - D.N.I. 24.839.473 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 861 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) con 32.30 semanales de labor - Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña STTEFANAZZI Fabiola Natacha – D.N.I. 28.244.472 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial, de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 862 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Laura Valeria SCHNEIDER - D.N.I. 24.998.721 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 11 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera

en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 864 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora ATENCIO Marcela Lorena - D.N.I. 25.649.426 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 865 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora ESPINOSA Nora Beatriz - D.N.I. 21.383.952 - clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de marzo al 20 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Trenal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 866 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Darío FUHR - D.N.I. 24.349.027 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 27 de enero de 2011, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 867 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Clarisa Jorgelina TORRA - D.N.I. 29.757.455 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Odontóloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 868 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Alejandra BARRAZA - D.N.I. 17.331.979 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 18 de marzo de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 869 -24-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora RODRIGUEZ Sara Beatriz - D.N.I. 27.984.944 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 16 de marzo al 14 de mayo de 2011, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 880 -30-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Marina RODRIGUEZ CONESA - D.N.I. 31.942.228 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 14 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 882 -30-V-11- Art. 1º.- Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución N° 77/11 – MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 1: Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3230/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente Atilio Cesar Alberto OLIVERA - DNI N° 13.930.968 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2010 y el 23 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitarios y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 884 -30-V-11- Art. 1º.- Transferir al año 2012, por razones de servicio, 32 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Analía Beatriz TESTA -Legajo N° 2816-, desde el 14 de febrero al 17 de marzo de 2011 y 8 días correspondientes a la segunda fracción de dicha licencia.-

Res. N° 901 -7-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén PEREZ- D.N.I. 28.405.791 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 1 de mayo de 2011, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 902 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Alicia RODRIGUEZ - D.N.I. 25.175.113 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 16 de abril y el 04 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 903 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz MAX -D.N.I. 16.709.573 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 19 de

marzo y el 13 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 904 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ALTAMIRANO – D.N.I. 27.339.809 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 16 de abril y el 29 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 905 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. 17.909.742 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 16 de abril al 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 906 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 – Clase 1961 - por el período comprendido entre el 16 de abril y el 26 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 907 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Valeria RODRIGUEZ - D.N.I. 29.074.199 -Clase 1981- por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 908 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén RÍOS - D.N.I. 33.494.308 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 1 de abril y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 909 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Susana RODRIGUEZ - D.N.I. 25.882.220 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 16 de marzo al 14 de mayo

de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 910 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cinthia Laura QUINTANA - D.N.I. 25.436.076 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 10 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 911 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jéscica Anabel BELGAMASE - D.N.I. 27.222.143 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 912 -8-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 450/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, José Ignacio AZACARATE - D.N.I. 26.551.690 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 913 -7-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 568/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. 21.966.050 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 914 -7-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Beatriz TALONE RIO - D.N.I. 20.978.759 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 915 -7-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el

contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la señora Iris Carmen Ester TORRES - D.N.I. 28.559.874 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 916 -7-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 917 -7-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el señor Héctor Antonio GOLFETTO D.N.I. 16.205.516 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 09 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 918 -7-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Fortunato CELI - D.N.I. 21.630.582 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa.-

Res. N° 920 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Sebastián PELIZZARI - D.N.I. 27.474.965 - Clase 1979 por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 921 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lorena CORIA - D.N.I. 25.644.340 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 23 de abril y el 18 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 922 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Gastón AMADO - D.N.I. 27.963.087 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2011, para desempeñarse como Ingeniero Industrial en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Res. N° 923 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Darío BALDA - D.N.I. 26.580.232 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bío-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 924 -8-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 13 de abril y el 12 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 925 -9-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 926 -9-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Gabriel HECK - D.N.I. 28.563.181 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bío-Imágenes en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 927 -9-VI-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 171/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I.

28.244.472 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 928 -9-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 95/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 semanales de labor) - Ley N° 1279 - María Victoria ZERBARINI - D.N.I. N° 20.727.196 - Clase 1969 - perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 929 -9-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 494/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Samanta Jaqueline VILLALBA - D.N.I. N° 32.073.877 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 930 -9-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodrigo Martín VASQUEZ - D.N.I. 27.455.052 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 931 -9-VI-11 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 932 -9-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 413/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 7 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 933 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Stella Maris OVIEDO – D.N.I. N° 22.769.198 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 29 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 934 -9-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3259/10, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Carlos Ezequiel MUÑOZ – D.N.I. N° 27.879.570 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 26 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 935 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Bernardo Emanuel LLANOS – D.N.I. N° 32.615.115 – Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 22 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 936 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Marina CALDERON – D.N.I. N° 29.701.662 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 937 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Deolinda FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 22.662.939 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 938 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Janet LUCERO – D.N.I. N° 30.566.170 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 939 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno Vidal BAZAN – D.N.I. N° 26.517.980 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 13 y el 26 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 940 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 14.914.416 – Clase 1962 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 09 de abril de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Calefú.-

Res. N° 941 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana ARAUJO – D.N.I. N° 30.727.523 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 07 de abril de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 942 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Mayte Belén PRIETO – D.N.I. N° 32.423.190 – Clase 1987, por el período comprendido entre el 1 de abril al 28 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 943 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Daniel TOPFANIN – D.N.I. N° 23.492.051 – Clase 1973 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 01 de junio de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 944 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Pablo Damián BONAFE – D.N.I. N° 26.924.596 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2011, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 945 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Lidia Noemí WAIS – D.N.I. N° 14.252.172 – Clase 1961, por el período comprendido entre el 01 de abril y al 30 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 946 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Sonia Anahí SCHMIDT – D.N.I. N° 16.024.460 – Clase 1962, por el período comprendido entre el 15 de abril al 22 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 947 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Flavia Gabriela KOOISTRA – D.N.I. N° 24.785.704 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de mayo al 02 de julio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 948 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Evelín Natalí PIZARRO – D.N.I. N° 33.657.392 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 de abril al 08 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 954 -9-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Liliana VIDELA – D.N.I. N° 23.649.635 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 955 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Betsabe ANDREOLI – D.N.I. N° 26.854.322 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 956 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Griselda Noemí FOGEL – D.N.I. N° 18.535.252 – Clase 1967, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 31 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 957 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 686/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvio Enrique NIZZOLA – D.N.I. N° 22.142.064 – Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 958 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 653/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Andrés FERREYRA – D.N.I. N° 22.772.026 – Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 959 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 467/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Dilma Raquel HIRSCH – D.N.I. N° 26.731.387 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 18 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 960 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 493/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Marco Antonio ORELLANA HERNANDEZ – D.N.I. N° 18.840.218 – Clase 1949, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril

de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 961 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 663/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Alicia Beatriz HERRERA LOPEZ – D.N.I. N° 16.084.110 – Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 962 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 570/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 – Omar Joaquín GARCIA – D.N.I. N° 13.793.916 – Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 963 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Liliana Micaela CLARA – D.N.I. N° 29.757.788 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 965 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 569/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel ROCHA – D.N.I. N° 27.109.728 – Clase 1978, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 966 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 645/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS – D.N.I. N° 28.361.325 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 967 -16-VI-11 Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 97/11 – MS- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2972/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER – D.N.I. N° 18.803.026 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2010 y el 04 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 968 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 547/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Dora VILLALBA – D.N.I. N° 23.605.973 – Clase 1973, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestación Nivel III Código 1.-

Res. N° 969 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 679/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Elena DARATHA – D.N.I. N° 14.613.969 – Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 970 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 773/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Javier Alejandro FRAIRE – D.N.I. N° 20.589.476 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 971 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 741/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica Noemí BENAVIDEZ – D.N.I. N° 26.427.212 – Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 972 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 744/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER – D.N.I. Nº 18.803.026 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 973 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 659/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Laura Daniela KLUG – D.N.I. Nº 23.018.404 – Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 974 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 567/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, María Gabriela ROJO – D.N.I. Nº 25.851.748 – Clase 1977, perteneciente al centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 975 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 740/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Romina Griselda DIBELLA – D.N.I. Nº 27.670.872 – Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 976 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 559/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Ana Laura PARDIÑO – D.N.I. Nº 30.233.277 – Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 977 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 678/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Marta Gabriela Dominga FARDIN – D.N.I. Nº 23.378.420 – Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 978 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 726/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Patricia Cristina BODO – D.N.I. Nº 18.123.216 – Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 07 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 979 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 708/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, María Silvia BURATTI – D.N.I. Nº 21.734.351 – Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 980 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 654/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Enzo Alejandro SAIN – D.N.I. Nº 20.138.497 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 981 -16-VI-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 351/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Luciana Daniela TESTA – D.N.I. Nº 25.526.653 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 982 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 747/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, – Atilio César Alberto OLIVERA D.N.I. N° 13.930.698 – Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 983 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 685/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO – D.N.I. N° 34.833.200 – Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 984 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 656/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Andrea MENDEZ – D.N.I. N° 28.797.770 – Clase 1981, perteneciente al Departamento de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 985 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 223/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER – D.N.I. N° 24.267.482 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 986 -16-VI-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 634/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maribel ALVAREZ PEREZ –D.N.I. N° 30.707.621 –Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 987 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rafael Mario HERMOZA SOTO – D.N.I. N° 18.850.496 – Clase 1968, por el período comprendido entre el 9 de abril y el 7 de junio de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 988 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Gabriel SANCHEZ – D.N.I. N° 25.872.577 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 11 de abril de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Res. N° 989 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Mariela BRAVO – D.N.I. N° 20.049.944 – Clase 1968, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 13 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 990 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Hernán LOPEZ – D.N.I. N° 29.757.910 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 9 de mayo y el 22 de junio de 2011, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 991 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Dorina DASSO – D.N.I. N° 26.770.395 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 992 -16-VI-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor

Luis Alberto HUINCA – D.N.I. N° 21.913.079 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 17 de abril de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1004 -16-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1005 -16-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Daniela ANNECCHINI - D.N.I. 27.796.690 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1006 -16-VI-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 379/11 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora María de Lourdes del Valle LAPENTA - D.N.I. 29.921.867 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1019 -21-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 710/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María del Carmen CIRIGLIANO - D.N.I. 11.650.008 - Clase 1955 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1021 -22-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora CORREA, Laura Elisabet - D.N.I. 25.463.874 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1022 -22-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 313/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena SUAREZ - D.N.I. 30.747.686 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1023 -22-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 358/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1024 -22-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 468/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. 14.230.987 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 21 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1025 -22-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 411/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Marilín VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1026 -22-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 524/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Juan José SARASKETA - D.N.I. 21.429.180 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1027 -22-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 679/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Elena DARATHA - D.N.I. 14.613.969 - Clase 1963 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1028 -22-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1037 -23-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 706/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marta Alejandra VICENTE - D.N.I. 20.107.039 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1038 -23-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 694/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 - Clase 1973 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y hasta el 26 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1039 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora TEJEDA Luz María - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2011, para desempeñar tareas como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1040 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. 26.499.181 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 16 de abril al 14 de junio d(2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1041 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Técnico en Prótesis Dentales en el Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1042 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. 32.279.165 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2011, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1043 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Noemí ALFONSO - D.N.I. 22.176.360 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1044 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Lorena GONZALEZ ZARATE - D.N.I. 25.449.369 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1045 -23-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 734/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Estela Noemí VIDAL - D.N.I. 12.329.099 Clase 1958 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 4 de mayo y el

2 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1046 -23-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 735/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. 21.799.448 - Clase 1970 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1047 -23-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 583/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 - Clase 1964 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1048 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Dora VILLALBA - D.N.I. 23.605.973 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1049 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marco Antonio ORELLANA HERNANDEZ - D.N.I. 18.840.218 - Clase 1949 - por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas.-

Res. N° 1050 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Verónica Lis INGRASSIA - D.N.I. 21.793.013 - Clase 1.971 - por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Susana Estela VILCHE - D.N.I. 16.568.037 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1060 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Paola SALOMÓN - D.N.I. 30.248.246 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 17 de mayo de 2011, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1062 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Yolanda Susana ORTIZ - D.N.I. 17.005.648 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 30 de marzo al 28 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1063 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paola CRESPO - D.N.I. N° 29.546.222 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de marzo al 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1064 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. 23.298.795 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 14 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1065 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Edit TEVES - D.N.I. 22.936.917 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1066 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)

de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Ignacio AZCARATE - D.N.I. 26.551.690 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 19 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1067 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucía PEREYRA - D.N.I. 32.118.813 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 23 de abril de 2011, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1068 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la señora Susana Estela VILCHE – D.N.I. 16.568.037 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1069 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela BERRUETA - D.N.I. 22.209.517 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa.-

Res. N° 1070 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Daniela GARAY - D.N.I. 27.830.743 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 11 y el 27 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1071 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de Lourdes del Valle LAPENTA - D.N.I. 29.921.867 – Clase 1983- por el período comprendido entre el 13 de abril y el 30 de abril de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1072 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tania CANITROT - D.N.I. 30.248.095 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 27 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1073 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. 29.594.598 - Clase 1983- por el período comprendido entre el 1 de abril y el 25 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 238 -4-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha y por el término de 60 días, la Farmacia Institucional perteneciente a "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica estará a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Constanza LOPEZ (D.N.I. N° 27.697.894 - M.P. N° 292), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 239 -4-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 10/06/11, el cambio de propietario de la Farmacia "ECONOMED XXVIII", ubicada en Avenida España N° 17 esq. Mitre de esta ciudad, a favor ALQUIMIA S.R.L.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior propietario, Grupo Magno S.R.L.

Art. 3º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Patricia Lorena RUZ (D.N.I. N° 24.276.401 - M.P. N° 04), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 240 -4-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 16/06/11 al Farmacéutico Nacional Heraldo Mario BOCCARDO (D.N.I. N° 16.289.090 - M.P. N° 5), para desempeñarse como Farmacéutico Auxiliar de la Farmacia "DEMARIA", ubicada en Avenida Belgrano N° 672 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 241 -4-VII-11- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha, el Laboratorio de Prótesis Dental perteneciente al Técnico Superior en Prótesis Dental Fernando GONZALEZ DITTLER (D.N.I. N° 25.644.336 - M.P. N° 2.332), ubicado en calle Urquiza N° 727 de la

localidad de Guatraché.-

Disp. N° 242 -4-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 180 días, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Natalia MALAGA (D.N.I. N° 24.988.150 - M.P. N° 2.081 - M.E. en Psiquiatría N° 1.138), ubicado en calle 7 N° 1.163 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Dra. Natalia MALAGA de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 243 -4-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir del 23/06/11 y por el término de 90 días, del Centro Médico denominado "FORmas, Centro de Medicina", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 131 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Guido Carmelo PITTANA (D.N.I. N° 16.153.129 - M.P. N° 1.137 - M.E. en Traumatología N° 469), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 244 -4-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 10/06/11, el cambio de propietario de la Farmacia "ECONOMED IX", ubicada en calle Rivadavia N° 316 de esta ciudad, a favor ALQUIMIA S.R.L.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior propietario, Grupo Magno S.R.L.-

Art. 3º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Farmacéutico Nacional Raúl Eduardo JALIFF (D.N.I. N° 14.421.209 M.P. N° 183), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las misma, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 245 -4-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia "DOBLAS", ubicada en calle Astrain N° 222 de la localidad de Dobra.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica estará a cargo de

de su propietario, el Farmacéutico Nacional Miguel Ángel NARCUE (D.N.I. n° 16.709.050 – M.P. N° 257), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 461 -5-VII-11- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 410/11, de fecha 21 de junio de 2011, modificado por Resolución N° 431/11, de fecha 24 de junio de 2011, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), los fondos que se acuerdan por el artículo anterior, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 246.200,00), con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690 -1-30-05-00-00-000-5809- CONV. COMPL. P/DES. PROD. PROV., y la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 52.100,00), con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690 -1-31-05-00-00-000-5718- CONV. COMPL. P/DES. PROD. PROV. del Presupuesto vigente.-

Res. N° 462 -5-VII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 56.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5580/11).-

Res. N° 463 -5-VII-11- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo de la Resolución N° 733/09 de fecha 22 de diciembre de 2009, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte de la presente, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 12654/09).-

Res. N° 464 -5-VII-11- Art. 1º.- Rectifíquese el Anexo de la Resolución N° 117/11 correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Winifreda, del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" - Ley N° 2595 -el que como Anexo forma parte de la presente y de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1908/11).-

Res. N° 465 -5-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Delfor Javier ZURITA, DNI N° 17.022.283, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 466 -5-VII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Jorgelina Lis SUPERI, DNI N° 33.567.232, un crédito de \$ 46.400,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 468 -6-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes (S/Expte. N° 5585/11).-

Res. N° 469 -6-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7- con destino a la ampliación de la red de gas natural para abastecer la zona industrial de la mencionada localidad.-

Res. N° 470 -8-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 329/11, de fecha 12 de mayo de 2011, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., por el monto de \$ 171.532,00, equivalente al costo de faena de \$ 38,00 por cabeza por la cantidad de 4514 animales faenados.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 471 -8-VII-11- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1299 que asciende a la suma de \$ 9.002,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2011.-

Res. N° 472 -8-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 548/10, con fecha 01 de octubre de 2010, por la suma de \$ 25.000,00, destinados para afrontar la elaboración de los protocolos de calidad de alimentos (harina, mayonesa, queso, chivito y cordero).-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 473 -8-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 543/10, con fecha 01 de octubre de 2010, por la suma de \$ 7.000,00 destinados a gastos de organización del Evento "Emprender JemGeP 2010", realizado el 24 de septiembre de 2010, en el Palacio Municipal de General Pico, La Pampa.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 474 -8-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 192/11, con fecha 05 de abril de 2011, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a la reparación del equipo de Osmosis Inversa y el agregado de un Sistema de filtrado adicional de la Unidad Demostrativa de Producción Hortícola.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 479 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor José Luis Gonzalo HABERKORN, DNI N° 25.517.579 un crédito de \$ 76.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 480 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor José DEL MONTE, DNI N° M 5.207.794, un crédito de \$ 28.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 481 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.100,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a solventar gastos de Asistencia Técnica y para la reunión de Asistencia Crediticia a Productores Caprinos.-

Res. N° 482 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 21.750,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- el que se destinará a solventar gastos ocasionados por emergencia y/o desastre agropecuario.-

Res. N° 483 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 210.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5652/11).-

Res. N° 484 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 47.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5588/11).-

Res. N° 485 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 210.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5200/11).-

Res. N° 486 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 210.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5659/11).-

Res. N° 487 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6103/11).-

Res. N° 489 -8-VII-11- Art. 1º.- Habilitanse los Laboratorios de Diagnóstico de Triquinellosis en el ámbito de la Provincia de La Pampa para efectuar control de carne de cerdo proveniente de faena domiciliaria, que reúnan las condiciones técnicas, edilicias y de equipamiento que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2º.- La Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción será la responsable de otorgar las habilitaciones, realizar las auditorías y los controles de calidad de diagnóstico de los laboratorios que hace referencia el artículo 1º.-

Art. 3º.- Los laboratorios habilitados para tal fin en el territorio de la provincia de La Pampa deberán realizar diagnóstico de *Trichinella spiralis* mediante la técnica de digestión artificial, debiendo contar con un responsable técnico.-

Art. 4º.- Las muestras serán protocolizadas y asentadas en un libro de protocolización de muestras que deberá llevar el Laboratorio donde se asentarán las mismas, los datos del solicitante, y los resultados de las pruebas. El responsable técnico del Laboratorio emitirá el resultado en un certificado oficial especialmente diseñado para ese fin. Periódicamente a solicitud de la Autoridad sanitaria provincial se remitirá copia certificada del libro de protocolización.-

ANEXO REQUISITOS TÉCNICOS

I. Del responsable técnico del laboratorio

El responsable técnico deberá poseer título de médico veterinario y/o equivalente, estar matriculado en el Colegio Médico Veterinario de La Pampa y acreditar capacitación técnica en la digestión artificial para el diagnóstico de Triquinellosis.-

II. De los requisitos documentales

- a) Nota de solicitud dirigida al Director General de Agricultura y Ganadería solicitando la habilitación del establecimiento y la inclusión en el Registro. Haciendo constar los datos del propietario, información catastral del establecimiento; nombre, domicilio y certificado de la matrícula del responsable técnico, firma del propietario y responsable técnico.-
- b) Personas físicas copia del Documento Nacional de Identidad del propietario, en caso de persona jurídica se presentará copia certificada del acta de constitución y acta de distribución de cargos.-
- c) Certificado de la matrícula expedida por el Colegio Médico Veterinario.-
- d) Documentación acreditando que el responsable técnico recibió capacitación en la técnica de diagnóstico establecida en la presente Resolución.-
- e) Copia de la habilitación municipal.-
- f) Memoria descriptiva del proceso operativo.-
- g) Memoria descriptiva del tratamiento de los residuos patológicos.-
- h) Libro de actas para ser rubricado como libro de protocolización de muestras.-

III. De los requisitos edilicios

- a) Contar con sala de recepción y protocolización de muestras y entrega de resultados.-
- b) Sala de lavado, preparación y examen y/o análisis de las muestras.-
- c) Las dependencias donde se procesen las muestras deberán poseer paredes lisas de fácil limpieza y desinfección, pintadas con pintura de tonos claros.-
- d) La sala de lavado, preparación y examen y/o análisis de las muestras poseerá mesadas de dimensiones suficientes para realizar las prácticas, con superficie lisa, bacha provista de agua caliente y fría.-
- e) Contará con sistema de eliminación de residuos patológicos.-
- f) Contará con memoria descriptiva de los procesos operativos de las actividades que se realicen en el laboratorio.-

IV. Del equipamiento y drogas requeridas

- a) Triquinoscopio y/o microscopio.-
- b) Heladera.-
- c) Balanza de precisión de 0.1 gr.-
- d) Procesadora o picadora de carne (manual o eléctrica).-
- e) Agitador magnético con platina térmica y barra o buzo magnético de 5 cms aproximadamente.-
- f) Reloj de mesada.-
- g) Vaso de precipitado de 2000 mL.-
- h) Erlenmeyer de 1000/2000 mL (opcional).-
- i) Probetas de 50 mL.-
- j) Propipeta de homa, bomba o sistema de aspiración.-
- k) Ampolla/s cónicas de decantación de 2000 mL aproximadamente, modelo Squibb con robinete.-

- l) Placas de Petri.-
- m) Termómetro de mercurio de 0° a 60°C.-
- n) Pipetas graduadas.-
- o) Tijeras de disección.-
- p) Pinza de disección.-
- q) Cuchillo.-
- r) Mango y hojas de bisturí.-
- s) Tamices o colador de malla fina, preferentemente de 170 micrones.-
- t) Soporte de base plana con columna.-
- u) Aros para ampolla de decantación.-
- v) Embudo.-
- w) Cubeta para cómputo de larvas (en caso de utilización de triquinoscopio).-
- x) Papel indicador de pH rango 0 a 6.-
- y) Papel de aluminio.-
- z) Agua destilada.-

Drogas requeridas:

- a) Ácido clorhídrico fumante (37%).-
- b) Pepsina 1:10.000.-
- c) Formol.-

Res. N° 491 -8-VII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 1.009.000,00 para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación del bosque Los Caldenes de la ciudad de Santa Rosa", en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, aprobado por Ley N° 2589, debiéndose rendir en la forma establecida en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.-

Res. N° 492 -8-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6102/11).-

Res. N° 493 -8-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6110/11).-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 160 – 17-VI-11:- PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. Santa Rosa, 17 de junio de 2.011.- VISTO: El

Expte. N° 13.059/72 mina cloruro de sodio denominada "EL TESORO", ubicada en Secc. IV, Fracción C, Lote 2 del Depto. Hucal de la Provincia de La Pampa, y CONSIDERANDO: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) RECTIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA DISPOSICIÓN MINERA N° 106/00 de fecha 01 de noviembre del año 2.000, quedando redactado de la siguiente manera: "APROBAR de conformidad con lo establecido por el Art. 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL TESORO" (Expte. 13.059/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-2°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUÍMICAS y MINERAS TIMBO S.A., copia de la presente Disposición como rectificatoria de su Título de Propiedad.-3°) PUBLÍQUESE de Oficio en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- 4°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE DISPOSICIÓN MINERA N° 160/11.- Firmado ING. JORGE V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO. ESCRIBANO DE MINAS. DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B. Of. 2952 a 2954

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 028 -4-III-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora Graciela Noemí SCHENEIDER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 031 -17-III-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CRÉDITO AUTOMÁTICO S.A. y la Dra. Norma CASTAGNO Patrocinante de Sr. Edgardo Alejandro VILLEGAS, consistente en abonar la parte denunciante la Suma de \$ 50 a través de depósito bancario a la denunciada y esta última extender un certificado de libre deuda.- (S/Expte. N° 4967/10).-

Disp. N° 040 -1-VI-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO y la señora Rosa Alicia DIAZ, consistente en la cancelación de las cuentas N° 2954-585691; 2954-645695; y 2954585879 sin costo, debiendo la Sra. Díaz, abonar la deuda de \$ 109,67 de la cuenta N° 394886972 y la deuda de \$ 201,68.- final de la cuenta N° 326530474.- (S/Expte. N° 2978/09).-

Disp. N° 043 -5-IV-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial HOTEL PUELCHES y la señora Analía Belén DE PAOLI,

atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.- (S/Expte. N° 7237/10).-

Disp. N° 045 -7-IV-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma AMX ARGENTINA S.A. - CLARO y la señora PRIETO, GRACIELA EDITH, D.N.I. 16.300.512 consistente en la acreditación de \$ 50 de saldo de crédito prepago para la línea N° 02954-15330454 con una vigencia de 60 días. Que en fecha 23-06-2010 la firma solicitó el envío de libre deuda de la Sra. PRIETO al domicilio de facturación.- (S/Expte. N° 3785/10).-

Disp. N° 046 -7-IV-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma AUTOMOTORES HERNANDEZ, el Señor Elías Carlos DEMETRIO y la Señora ROSA LUJAN LUCIANI, el que consistente en realizar los arreglos pertinentes al automotor objeto de las presentes actuaciones en el taller Mecánico Stop Car ubicado en calle Edison N° 980 de esta Ciudad, y también abonar en su totalidad la mano de obra y materiales que el mecánico presupueste, y cualquier otro concepto que pudiese generarse con motivo de la reparación, liberando a la denunciante de cualquier gasto que pudiese originarse por la presente. El arreglo a realizarse tiene por objeto los siguientes conceptos: aros, cojinete biela, junta tapa, junta carter, filtro, 4 litros de aceite y radiador.- (S/Expte. N° 8865/10).-

Disp. N° 050 -2-V-11- Art. 1°.- Desestímese la presentación de fojas 2 a 9 en base a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.- (S/Expte. N° 8841/10).-

Disp. N° 056 -16-V-11- Art. 1°.- Desestímese la presentación de fs. 1/36 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 1842/10).-

Disp. N° 063 -7-VI-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial SAUMA AUTOMOTORES S.A. y el señor JAUN PAULO PRUZZO consistente en la entrega al denunciante de \$ 3.000.00 no teniendo el mismo nada más tendrá que reclamar por ningún concepto al denunciado objeto de estos actuados.- (S/Expte. N° 5822/10).-

Disp. N° 064 -7-VI-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y la señora María Otilia PEREZ FUENTES consistente en la de suscripción del servicio de mensajes provenientes del N° 883 como así también el correcto funcionamiento del servicio *611 de la línea en cuestión.- (S/Expte. N° 11691/10).-

Disp. N° 066 -9-VI-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELECOM PERSONAL S.A. y la señora GRACIELA ESPINDOLA consistente en la entrega del código de desbloqueo y actualmente la cuenta se encuentra en cero.-

Disp. N° 070 -22-VI-11- Art. 1°.- Suspender los

plazos procesales durante el mes de julio (del 11 al 22) de 2011, y establecer el horario de atención al público de 8:00 a 10:00 horas en la oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la calle Quintana N° 107 Primer Piso de esta ciudad, por los fundamentos dados en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. N° 071 -22-VI-11- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entré la firma comercial AMX ARGENTINA S.A., y el señor CRISTIAN GABRIEL AFFONSO consistente en la bonificación del 100% del abono TSC11 (\$ 35 más impuestos) por el período de 3 meses a aplicarse desde la emisión de factura del 26-06-2011 en las 11 líneas activas de la cuenta (N° 2954449924, 2302470890, 1164294981, 2954623917, 1168231748, 3513262338, 23022576705, 2302576706, 2954645873, 2954317500, 2302591706).-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 14 -16-VI-11 Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Girasoles Pampa SRL por vencimiento del plazo contractual convenido.-

Res. Gral. N° 15 -16-VI-11 Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa National Oil Well Varco de Argentina S.A. por vencimiento del plazo contractual convenido.-

Res. Gral. N° 16 -23-VI-11 Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre MARMICOC ARGENTINA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 18 -4-VII-11 Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Cartones Pampeanos SRL por vencimiento del plazo contractual convenido.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28

Santa Rosa, 8 de Julio de 2011

VISTO:

El Decreto n° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 67 de la Ley n° 2.606 - Impositiva año 2011-;y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 06 de julio próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día

31 de mayo de 2011, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2012, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Cuarto Sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de mayo, al siguiente:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: BDU330

Contribuyente: FOLTYNEK Alexis

Localidad: Santa Rosa (L.P.)

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 743.689

Titular: VIÑAS Alberto Marcelo

Localidad: Santa Rosa (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: BDU330

Cuotas: 04 a 06 del año 2011.

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 743.689

Cuotas: 02 a 04 del 2011

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2012 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 209 -9-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLI de DOMINGUEZ, María Antonia e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMINGUEZ, Nilda Tomasa CUIT: 27-1959721-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 39- PARCELA 14- PARTIDA N° 774782 con domicilio en Gral. Acha - La Pampa del Expediente N° 44550/10.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774782	14	3,29	8,05	11,34

Disp. N° 211 -8-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIO PARQUE LOS CALDENES S. C. e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HUNSELER, Federico CUIT: 20-27738836-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO I- MANZANA 7 PARCELA 1- PARTIDA N° 775347- con domicilio en J C Tierno N° 610 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775347	1	0,48	3,75	4,23

Disp. N° 213 -9-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GROSSO, Edgar José y ARROYAT, Martha Beatriz CUIT: 23-08404145-9 y 27-05962694-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 26- PARCELA 9- PARTIDA N° 752722- con domicilio en Belgrano y Sarmiento - La Gloria - La Pampa del Expediente N° 44602/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
752722	9	0,05	1,82	1,87

Disp. N° 214 -9-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio y ROMA, Angélica e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROSO, Carlos Armando CUIT: 20-17576769-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 26- PARCELA 10- PARTIDA N° 739969- con domicilio en Belgrano S/N° - La Gloria – La Pampa del Expediente N° 44607/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
739969	10	0,05	8,42	8,47

Disp. N° 217 -13-VI-11 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRES, Guillermo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LIMA, Aureliano CUIT: 20-07355352-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN 1- RADIO h- MANZANA 60- PARCELA 17- PARTIDA N° 775383- con domicilio en España N° 717 - Colonia Baron - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775383	17	0,12	3,00	3,12

Disp. N° 218 -13-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIADA ALVAREZ, Segundo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RESINES, Donila CUIT: 27-09880030-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 56- PARCELA 22- PARTIDA N° 774843- con domicilio en Segovia N° 642 - Gral. Acha - La Pampa del Expediente N° 44520/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774843	22	1,64	1,63	3,27

Disp. N° 221 -21-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAZO, Jorge Agustín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FLORES, Irineo Teodoro CUIT: 20-08605114-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 41- PARCELA 27- PARTIDA N° 773069- con domicilio en Calle N° 25 - Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 44210/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773069	27	0,49	3,02	3,51

Disp. N° 223 -21-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, Sergio Gustavo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDIARA, Carlos Felipe CUIT: 20-8367657-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 75A- PARCELA 12 y 13 - PARTIDA N° 772775 y 772776- con domicilio en Victorica - La Pampa del Expediente N° 44260 /10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772775	12	0,01	0,28	0,29
772776	13	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 224 -21-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Municipalidad de Victorica, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDIARA, Carlos Felipe CUIT: 20-8367657-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 75B- PARCELA 13- PARTIDA N° 772776- con domicilio en Victorica - La Pampa del Expediente N° 44260/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772776	13	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 226 -22-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU, Oscar y otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUCARELLI, Yolanda del Carmen CUIT: 27-20116285-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 744869- con domicilio en M. Puntanos N° 2365 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
744869	4 (parte)	0,13	1,89	2,02

Disp. N° 227 -22-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de LOPEZ Y GUEVARA, Josefa y BASET, Lorenzo M e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 34 - PARCELA 17 - PARTIDA N° 772281- con domicilio en Bernasconi - La Pampa del Expediente N° 44252/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772281	17	0,76	2,26	3,02

Disp. N° 228 -22-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "TEISAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" Y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Matias Ezequiel CUIT: 20-31299433-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 33- PARTIDA N° 774694- con domicilio en Realicó - La Pampa del Expediente N° 44856/11.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774694	33	0,05	4,41	4,46

Disp. N° 229 -22-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de UBEJA, José Raúl e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Uriburu CUIT: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 33 - PARCELA 15 - PARTIDA N° 775312- con domicilio en M. G. Amaya S/N Uriburu - La Pampa del Expediente N° 44943/11.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775312	15	0,45	0,69	1,14

Disp. N° 231 -22-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de SOBARZO HERRERA MANUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBREGON, Lucas Matías CUIT: 20-33044358-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 67- PARCELA 20- PARTIDA N° 753626- con domicilio en Trenel N° 2055 - Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
753626	20	0,32	1,84	2,61

Disp. N° 233 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MINIG, Juan Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Sergio Gustavo CUIT: 20-24998906-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 72- PARCELA 24- PARTIDA N° 775507- con domicilio en Catrilo N° 2013 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775507	24	0,29	3,37	3,66

Disp. N° 234 -23-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO y BRANCA, Carlos Heraclio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE CRISTOFANO, Ana Valeria CUIT: 27-30248452-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 60- PARCELA 23- PARTIDA N° 748010- con domicilio en Forchieri N° 654 – Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
748010	23	0,59	4,84	5,43

Disp. N° 235 -24-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERG, Pablo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUIRREZABALA, Gastón María CUIT 20-22218473-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 7- PARTIDA N° 775481- con domicilio en J. J. Urquiza N° 320 - Alpachiri - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775481	7	1,08	0,83	1,91

Disp. N° 236 -24-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER, Armando Marcelo CUIT: 20-11866304-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 8- PARTIDA N° 749582- con domicilio en Wilde N° 840 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
749582	8	0,09	7,15	7,24

Disp. N° 237 -24-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTA JULIANA, Emilio y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORUETA, Abel Hector CUIT: 20-20240640-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 3- PARTIDA N° 748740- con domicilio en Suipacha N° 1135 - Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
748740	3	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 238 -24-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BADIA, Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLLMAN, Mabel CUIT: 27-26923162-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 15- PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 741167- con domicilio en España N° 2350 N° 1946 - Toay _ La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
---------	------------	---------	---------	-------

741167 2 (parte) 0,07 1,48 1,55

Disp. N° 239 -27-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE AURELLI, Angel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE AURELLI, María de los Angeles CUIT: 23-26854016-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 16- PARCELA 24- PARTIDA N° 775431- con domicilio en H. Irigoyen S/N° - Calefú - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
775431	24	0,84	0,00	0,84

Disp. N° 240 -28-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SMITH, Carina Mercedes CUIT: 27-26581566-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 43- PARCELA 7 - PARTIDA N° 773948- con domicilio en Macachín - La Pampa del Expediente N° 44676/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773948	07	0,36	3,20	3,56

Disp. N° 241 -29-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BELTRAMINO, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Eduardo Castex CUIT: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 82 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 773512- con domicilio en Padre Durando N° 980 - Eduardo Castex - La Pampa del Expediente N° 44579/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773512	2	0,12	13,51	13,63

Disp. N° 242 -29-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CIMINIELLO, Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Eduardo Castex CUIT: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 82 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 773513- con domicilio en Padre Durando N° 980 - Eduardo Castex - La Pampa del Expediente N° 44579/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773513	4	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 243 -29-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALDANA de CORREA ORTIZ, María Gregaria y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a. Municipalidad de Eduardo Castex CUIT: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 82 - PARCELAS 7 Y 8 - PARTIDAS N° 773514 Y 773515- con domicilio en Padre Durando N° 980 - Eduardo Castex - La Pampa del Expediente N° 44579/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773514	7	0,12	0,00	0,12
773515	8	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 244 -29-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TURR, Angela e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ, Sergio David CUIT: 20-27103120-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO f - MANZANA 50 - PARCELAS 8 - PARTIDAS N° 750322 - con domicilio en Chile N° 944 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
750322	8	0,30	2,62	2,92

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 189 -29-VI-11- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Luis Eduardo ALVAREZ, Legajo N° 24970, Afiliado N° 30862, correspondiente al año 2010, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 559 -5-VII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, destinado a la adquisición de mesas.-

Res. N° 560 -5-VII-11- Art. 1°.- Oórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 561 -5-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas

y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000,00 - Obra cordón cuneta.-
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Remodelación edificio público.-
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00 - Adquisición de tractor.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 212-1 METILEO \$ 12.000,00 - Remodelación parque recreativo.-
 162-8 PUELEN \$ 12.000,00 - Adquisición de pala cargadora.-
 225-3 QUEHUE \$ 12.000,00 - Adquisición tractor.-
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00 - Adquisición de sillas.-
 195-8 FALUCHO \$ 20.000,00 - Adquisición de ómnibus.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.000,00 - Adquisición salamdra.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Adquisición Camión.-

Res. N° 562 -5-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 219.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 15.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
187-5 RANCUL	\$ 4.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 8.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
104-0 PERU	\$ 20.700,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 8.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 10.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00
226-1 UNANUE	\$ 3.300,00

Res. N° 563 -5-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00

Res. N° 564 -5-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 58.600,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.600,00 - Cooperadora JIN N° 11 Escuela N° 257.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00 - Club Deportivo y Cultural La Adela.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000,00 - Cooperadora Instituto Julio Neri Rubio.-
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000,00 - Asociación Integración Regional del Oeste.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.000,00 - Club Juventud Regional.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000,00 - Club Unión Miguel Riglos.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000,00 - Iglesia Pro Templo.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000,00 - Institución Asamblea de Dios.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00 - Biblioteca Héctor Tardiani.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00 - Cooperativa de Transporte.-
197-4 REALICO	\$ 3.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
197-4 REALICO	\$ 3.000,00 - Asociación Ballet Pampa Norte.-
197-4 REALICO	\$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela Laboral.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
195-8 FALUCHO	\$ 3.000,00 - Centro Tradicionalista La Amistad.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00 - Asociación Integración Regional del Oeste.-
104-0 PERU	\$ 4.000,00 - Cooperadora Escuela N° 174.-

Res. N° 565 -5-VII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 500.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 25.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 12.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00

183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 26.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 25.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00

Res. N° 566 -5-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se mencionan, destinado en todos los casos a la adquisición camioneta, de acuerdo al siguiente se detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00

Res. N° 567 -6-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

204-8 TOAY	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000,00

Res. N° 568 -7-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gasto de funcionamiento.-

Res. N° 569 -8-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 570 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

041-4 CATRILO \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 28.000,00 - Reparación camioneta.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00 - Reparación de motoniveladora.-
 085-1 RUCANELO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 571 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 785.250,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 9.700,00
021-6 ANGUIL	\$ 18.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 8.000,00
041-4 CATRILO	\$ 14.500,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 14.400,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.500,00
152-9 DORILA	\$ 15.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 22.100,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 6.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 19.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 11.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 16.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 8.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 8.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 15.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.900,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.600,00
184-2 PARERA	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 11.000,00
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.250,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 16.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 5.800,00
213-9 TRENEL	\$ 7.500,00
044-8 URIBURU	\$ 2.100,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 12.900,00
126-3 VICTORICA	\$ 26.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00

087-7 WINIFREDA	\$ 15.400,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.200,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 9.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 3.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 4.000,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.600,00
062-0 SARAH	\$ 3.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00

Res. N° 572 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.000,00 favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Adquisición de Camión.-
 092-7 PUELCHES \$ 20.000,00 - Adquisición de tanque regador.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000,00 - Adquisición de pala.-
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 16.000,00 - Adquisición sillas.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00 - Adquisición pala.-

Res. N° 573 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.600,00 a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 15.600,00

Res. N° 574 -11-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 25.000,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00

123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000,00

Res. N° 575 -11-VII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 600.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 490/11, destinado a la obra "Remodelación Boulevares".-

Res. N° 576 -12-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 577 -12-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

184-2 PARERA	\$ 15.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.500,00

Res. N° 578 -12-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 51.020,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.320,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 22.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 700,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 8.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 1.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 3.500,00

Res. N° 579 -12-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, destinado a la obra construcción de sanitarios.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4449: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPÁ y del Vocal Doctor Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 1925: Expedientes Nros. 2197/2010 - 2530/10:** Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al periodo junio y julio de 2009 - Comprende Balance Mensual.

-----No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1925/11

SANTA ROSA, 29 de Junio de 2011

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Comisión de Fomento de UNANUE correspondientes a los períodos junio y julio de 2010 en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 2197/10 y 2530/10; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 467/468 (Expte N° 2197/10) y a fs. 483 y 488/489 (Expte. N° 2530/10), obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los cuales se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que obran las respectivas contestaciones efectuadas por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE y adjuntan documentación de las mencionadas rendiciones;

I.- Que a fs. 476/478 (Expte N° 2197/10) obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que: "...**6.- Que según consta a fs. 423 del Expediente de referencia: se observa que deben adjuntar factura correspondiente al gasto. Observación obrante en punto 6) del Pedido de Antecedentes de fs. 467- 468. Los responsables contestan punto 6) de Nota de fs. 469 que no posee factura. Esta relatoría considera que no se justifica el gasto, por lo que debería formularse cargo por \$ 600,00.**";

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 479 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 600,00;

II.- Que a fs. 488 (Expte. N° 2530/10) obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que: "...**2, Que según consta en Fs. 280-288 del Expediente de referencia: se observa que deben adjuntar factura correspondiente. Observación obrante en punto 2) del Pedido de Antecedentes de fs. 483. Los responsables contestan en punto 2) de Nota de fd. 484 que el gasto de fs. 280 no posee factura y fs. 288 se adjunta factura XIRAM por \$ 813,38. Esta relatoría informa que el gasto contabilizado a fs. 280 de \$ 600 no se**

justifica y la factura correspondiente al gasto contabilizado a fs. 288 se adjunta a fs. 485. Esta relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 600,00.";

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 491/492 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 600,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en las rendiciones de cuentas, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido dando por no aprobados los importes de las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondientes a los períodos de junio/2010, por el importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), y julio/2010 por el importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), sumando un total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), por la no presentación de documentación que avale las respectivas rendiciones de cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondientes a:

Expte. N°: 2197/2010

Período: Junio/2010 -Balance Mensual.-

Giro: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE

CON 82/100 (\$328.407,82).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/02/2011

Expte. N°: 2530/2010.

Período: julio/10 -Balance Mensual.-

Giro: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 310.676,15).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/04/2011

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N°: 2197/2010 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOS CON 66/100 (\$ 161.002,66), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 16/100 (\$ 166.805,16).

Expte. N°: 2530/2010 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 12/100 (\$ 155.117,12), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 154.959,03).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sr. Aldo Fabian ARAYA - DNI N° 20.106.854, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) correspondiente al período junio/2010 –Expte. N° 2197/10 y por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) correspondiente al período julio/2010 –Expte. N° 2530/10, sumando un total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4450: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los cuatro días del mes de julio de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N°**

1926: Expediente Nro. 1785/2009 – : Jurisdicción: Poder Judicial -Concepto: Jurisdicción "B" - Cta. 13.286/0- Jurado de Enjuiciamiento. Periodo: junio/2009 - Balance Mensual- No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1926/11

SANTA ROSA, 4 de julio de 2011

VISTO:

Las Sentencias 213/10 y 1211/10, dictadas por el Tribunal de Cuentas con fecha 15 de marzo y 5 de agosto de 2010 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sentencia N° 213/10, se formuló cargo a los responsables C.P.N. Carlos MIRALLES, D.N.I. N° 10.273.855 y María de los Ángeles LOPEZ, D.N.I. N° 20.263.531, en su carácter de Secretario de Economía y Finanzas, y Tesorero, respectivamente, del Poder Judicial, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00);

Que ante la presentación del Recurso de Revocatoria por parte del C.P.N. Carlos MIRALLES y la Sra. María de los Ángeles LOPEZ, el Tribunal de Cuentas dictó la Sentencia N° 1211/10, ratificando el cargo impuesto mediante Sentencia N° 213/10;

Que la Sra. María de los Angeles LOPEZ interpuso demanda contencioso administrativa contra la Provincia de La Pampa, peticionando la declaración de nulidad de la Sentencia N° 213/10 dictada por el Tribunal de Cuentas y su confirmatoria Sentencia N° 1211/10;

Que el Superior Tribunal de Justicia con fecha 15 de marzo de 2011, ha dictado resolución haciendo lugar a la demanda interpuesta y declarando la nulidad de las Sentencias Nros. 213/10 y 1211/10, dando por extinguida la acción, atento el allanamiento a la pretensión actoral formulado por la demandada;

Que corresponde a este Tribunal de Cuentas dar cumplimiento a lo resuelto por parte del Superior Tribunal de Justicia;

Que en consecuencia se debe dictar la medida legal declarando la nulidad de la Sentencia N° 213/10 y su confirmatoria Sentencia 1211/10;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Declárase la nulidad de la Sentencia N° 213/10 y su confirmatoria Sentencia N° 1211/10, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la rendición de cuentas correspondiente a la Jurisdicción:

Poder Judicial – Concepto: Jurisdicción “B” – Cta. 13.286/0 – Jurado de Enjuiciamiento - Período Junio/2009 - Balance Mensual.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4453: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los cinco días del mes de julio de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Establecimiento Asistencial: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 1958: Expedientes Nros. 3136/2008 – 3139/08 – 3138/08 – 3137/08 y 3142/08 TdeC: Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente a los períodos octubre/2007, noviembre/2007, diciembre/2007, enero/2008 y febrero/2008 . Comprende Gastos de Funcionamiento. -----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1958/2011

SANTA ROSA, 5 de julio de 2011

VISTO:

Las Sentencias Nros. 259 a 263 del año 2011 dictadas por este Tribunal de Cuentas, correspondientes a rendiciones de cuentas de octubre, noviembre, diciembre de 2007 y enero y febrero de 2008 del Establecimiento Asistencial de Victorica, tramitadas en Expedientes Nros. 3136/08 -TdeC-, 3139/08 - TdeC-, 3138/08 - TdeC-, 3137/08 - TdeC-, y 3142/08 - TdeC-, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se dispone la aplicación de cargos a los responsables, Señor Gustavo Alberto ALLORI, DNI N° 14.928.385 y Señora Irma I. IRASTORZA,

DNI N° 11.381.400, en el carácter de Director y Administradora, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Victorica, por la suma de PESOS UN MIL SETENTA (\$ 1.070,00) correspondiente al período octubre/2007, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.777,50) correspondiente al período noviembre/2007, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 3.489,94) correspondiente al período diciembre/2007, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00) correspondiente al período enero/08, y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) correspondiente al período febrero/2008, por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Segunda;

Que el artículo 4° de las citadas sentencias se dispone que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo, procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 33/34 – Expte N° 3136/08 (TdeC), a fs. 40/41 – Expte N° 3139/08 (TdeC), a fs. 91/92 – Expte N° 3138/08 (TdeC), a fs. 30/31 – Expte N° 3137/08 (TdeC) y a fs. 40/41 – Expte N° 3142/08 (TdeC), obran constancias de notificaciones mediante cédulas, de las citadas Sentencias, efectuadas con fecha 21 de marzo de 2011;

Que con fecha 14 de abril de 2011, el Señor Gustavo Alberto ALLORI interpone Recurso de Revocatoria contra dichas Sentencias, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, el Señor Asesor Letrado emite Dictamen manifestando en el último párrafo del mismo: *“La presentación data del día 14/04/2011 según sello fechador de este Tribunal (fs. 37), es decir atento al día que fueron notificados los responsables (21/3/2011) la misma ha sido interpuesta fuera de término hábil para ello a tenor de lo normado por el art. 31 del Decreto Ley 513/69, es decir resulta ser totalmente extemporánea por lo que debería rechazarse el recurso por esa causal.”;*

Que sin perjuicio de lo antes expuesto se han valorado por parte de Jefatura de División 2da. de Sala II, los Recursos de Revocatoria presentados por el responsable del Establecimiento Asistencial de Victorica, informando los cargos que deberían desestimarse parcialmente y formulando cargo por el importe de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) correspondiente el período octubre/07, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) correspondiente al período noviembre/2007, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 785,00) correspondiente al período diciembre/2007, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 337,50) correspondiente al período enero/2008, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON

50/100 (\$ 157,50) correspondiente al período febrero/2008, sumando un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.685,00);

Que este Tribunal, comparte lo expresado por Jefatura de División 2da. de Sala II, por lo que corresponde expedirse con relación a los recursos presentados;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

F A L L A:

Artículo 1º: Admitir parcialmente los Recursos de Revocatoria interpuestos por el Señor Gustavo Alberto ALLORI, DNI N° 14.928.385, en carácter de Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, respecto de los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2007 y enero y febrero de 2008 tramitadas en Expedientes Nros. 3136/08 – TdeC-, 3139/08 – TdeC-, 3138/08 – TdeC-, 3137/08– TdeC-, y 3142/08 – TdeC-, respectivamente.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto en:

Expte N° 3136/08: por la suma de PESOS UN MIL VEINTICINCO (\$ 1.025,00), pasando un saldo a rendir de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 19/100 (\$ 8.051,19).

Expte N° 3139/08 por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 1.417,50), pasando un saldo a rendir de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$ 7.480,78).

Expte N° 3138/08 por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON 44/100 (\$ 2.702,44), pasando un saldo a rendir de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 31.989,00).

Expte N° 3137/08 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 787,50), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 139,50).

Expte N° 3142/08 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 67,50), pasando un saldo a rendir de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 68/100 (\$ 1.430,68).

Artículo 3º: Formúlese cargo por el importe de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) correspondiente al período octubre/2007 – Expte N° 3136/08 (TdeC), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), correspondiente al período noviembre/2007 – Expte N° 3139/08 (TdeC), por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 785,00) correspondiente al período diciembre/2007 – Expte N° 3138/08 (TdeC), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON

50/100 (\$ 337,50) correspondiente al período enero/2008- Expte N° 3137/08 (TdeC), y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 157,50), correspondiente al período febrero/2008 – Expte N° 3142/08 (TdeC), sumando un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.685,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa-, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPÀ, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

RESOLUCIÓN N° 78/11

SANTA ROSA, 4 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1301/2011 -TdeC- caratulado "S/SOL. DE LA SUBS. DE SALUD PUBLICA POR "LEY N° 1095 DEL SEG. DE SALUD P/JINETES DE POTROS P/ACCIDENTES DEPORTIVOS".-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del citado expediente obra nota N° 19/2011 DP presentada por el Departamento de Prestaciones de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud, en la cual solicita autorización para presentar en forma semestral la rendición de los ingresos provenientes de la Ley N°1683 -modificatoria de la Ley N° 1095 - del Seguro de Salud para Jinetes de Potros por Accidentes Deportivos, los que se administran a través de la Cuenta Corriente N° 22322/7 del Banco de La Pampa;

Que habiéndole otorgado la correspondiente vista a la señora Jefe de Relatores de la División I, ésta opina favorablemente sobre la solicitud planteada (fojas 3), manifestando que dicho sistema renditivo es sólo aplicable a la cuenta mencionada en la nota respectiva;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Letrada del Organismo, informa que no existen impedimentos legales para disponer el Tribunal conforme a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración;

Que la Señora Vocal Subrogante de la Sala I presta conformidad por compartir en un todo el informe de los responsables anteriormente citados;

Que dada la característica de la cuenta citada, se torna conveniente, por una economía de procedimientos administrativos, rendir la cuenta por el período solicitado;

Que de conformidad con lo que dispone el Decreto Ley N° 513/69 es facultad de este Tribunal establecer las normas reglamentarias que considere necesarias respecto a las rendiciones de cuentas a presentar ante el Organismo, por parte de las dependencias del Estado Provincial sujetas a su contralor;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer la presentación en períodos semestrales de las rendiciones de cuentas ante este Tribunal de Cuentas por parte de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Cuenta Corriente abierta en el Banco de La Pampa bajo el N° 22322/7, por la cual se administran los ingresos provenientes de la Ley N° 1683 – modificatoria de la Ley N° 1095 – del “Seguro de Salud para Jinetes de Potros por Accidentes Deportivos”.

Artículo 2º: Establecer que la periodicidad establecida en el artículo 1º regirá a partir del 01/01/2011.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, publíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración – Ministerio de Salud y cumplido, archívese.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 34/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL RELMO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.042.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.084.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.042.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2952 - 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 35/11

OBRA: "REFACCIÓN EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN VIVERO PROVINCIAL- SANTA ROSA -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 743.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.486.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 743.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2952 - 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 36/11

OBRA: "AMPLIACIÓN SALÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA N° 42 – QUETREQUÉN- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.182.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.418.400,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.182.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso -

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2952 – 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/11

EXPEDIENTE N° 13301/10

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un camión semipesado, tracción integral 4x4 provista de fábrica y una grúa de quince (15) tonelametros, destinados a la Administración Provincial de Energía.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 03 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Dólares estadounidenses CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (U\$S 197.500,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/11

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68 – RELMO – LA PAMPA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 793.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 951.600,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 793.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha

de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2953-2954

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11

OBRA: “AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 – CHOS MALAL – LA PAMPA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.704.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.044.800,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.704.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2953-2954

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/11

EXPEDIENTE N° 4012/11

OBJETO: Adquisición de medicamentos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

Se podrán consultar el pliego en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA centavos (\$ 1.837,40)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B, Of. 2953

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA PERRA" EXPEDIENTE N° 8866/06, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.- EXPTE. N° 8866/06 "PAGRUN S.A.M.I.C.A." AS: SOLICITUD DE MENSURA SEÑOR SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Ing. Jorge V. VARELA. Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de solicitar la mensura de la mina LA PERRA, en 25 pertenencias de 100 ha cada una. Se detalla a continuación las coordenadas los vértices y la labor legal. V 1 X 5846191,00 Y 3356629,48 V 2 X 5846206,70 Y 3357629,36 V 3 5846222,40 Y 3358629,23 V 4 X 5846238,10 Y 3359629,11 V 5 X 5846253,80 Y 3360628,98 V 6 5846253,80 Y 3360628,98 V 7 X 5846269,42 Y 3361631,95 V 8 X 5845253,92 Y 3360644,58 V 9 X 5845238,22 Y 3359644,41 V 10 X 584522,52 Y 3358644/83 V 11 X 584506,82 Y 3357644,95 V 125845191,12 Y 3356645,08 V 13 X 5844191,24 Y 3356660,67 V 14 X 5844206,94 Y 3357660,55 V 15 X 5844222,64 Y 3358660,43 V 16 X 5844238,34 Y 3359660,31 V 17 X 5844254,04 Y 3360660,18 V 18 X 5844269,54 Y 3361647,56 V 19 X 5843269,66 Y 3361663,16 V 20 X 5843254,16 Y 3360675,78 V 21 X 5843238,43 Y 3359675,91 V 22 X 5843222,76 Y 3358676,03 V 23 X 5843207,06 Y 3357676/15 V 24 X 5843191,36 Y 3356676,28 V 25 X 5842191,49 Y 3356691,87 V 26 X 5842207,18 Y 3357961,75 V 27 X 5842222,88 Y 3358691,63 V 28 X 5842238,58 Y 3359691,50 V 29 X 5842254,28 Y 3360691,38 V 30 X 5842269,79 Y 3361678,76 V 31 X 5841282,41 Y 3361694,16 V 32 X 5841267,32 Y 3360706,88 V 33 X 5841251,41 Y 3359706,90 V 34 X 5841235,82 Y 3358707,03 V 35 X 5841220, 22 Y 3357707,15 V 36 X 5841204,63 Y 3356707,27 LL X 5844766,00 Y 3357758,00. Se acompaña croquis de las pertenencias. Sin otro particular saluda Atte.. Hay una firme ilegible y un sello que dice PAGRUN SAMICA DANIEL O GRUNDNIG VICEPRESIDENTE. Hay un sello que dice DIRECCIÓN DE MINERÍA ENTRO 28 MAR 2007 9.30, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: LA PETICIÓN DE MENSURA, presentada a foja 64, con coordenadas en sistema Inchauspe 69 determina 25 pertenencias de 100 has cada una, la LABOR LEGAL se encuentra dentro de la pertenencia N° 9, "LA PERRA" (Expte. : 8866/06), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lotes 20, Parcela 3, Departamento PUELEN, con una superficie de 2500 has. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 84 y 85. CATASTRO MINERO, 03 de marzo de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 23 MAY 2.011 VISTO: El Expediente N° 8866/06 por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA PERRA" y

CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 78/79 y de las presentes actuaciones, Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 83/85; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA PERRA" (Expte. N° 8866/06), ubicada en Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcelas 3; del Departamento Puelen, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 132/11. Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO – Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2951 a 2953

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA INFANCIA I" EXPEDIENTE N° 1636/04, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.----- EXPTE. N° 1636/04 "PAGRUN S.A.M.I.C.A." AS: SOLICITUD DE MENSURA Señorita Directora de Minería Ing. Talía Berg Centro Cívico Santa Rosa. De acuerdo a la notificación oportunamente cursada, presentamos las coordenadas de la Petición de Mensura de la mina La Infancia Expte. 1636/04. PERTENENCIA 1 Coordenadas X 5873450.12 Y 3690951.69 X 5873450.12 Y 3691501.69 X 5871632.13 Y 3691501.69 X 5871632.13 Y 3690951.69 PERTENENCIA 2 Coordenadas X 5873808.13 Y 3691501.69 X 5873808.13 Y 3692001.69 X 5871808.13 Y 3692001.69 X 5871808.13 Y 3691501.69 PERTENENCIA 3 Coordenadas X 5873425.7 Y 3692001.77 X 5873425.7 Y 3693612.57 X 5873413.29 Y 3693612.18 X 5873413.29 Y 3694286.18 X 5872984.29 Y 3694286.18 X 5872984.2 Y 3692001.73 PERTENENCIA 4 Coordenadas X 5872984.2 Y 3692001.73 X 5872984.29 Y 3693629.98 X 5871755.89 Y 3692001.69. La superficie de las pertenencias es de 100 ha y las coordenadas de la Labor Legal son X5872864 Y 3691816. Sin otro particular saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice PAGRUN SAMICA DANIEL O GRUNDNIG VICEPRESIDENTE. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 22 AGO 2007 9.30, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: LA PETICIÓN DE MENSURA, presentada a foja 86/87, con coordenadas a foja 86, sistema Inchauspe 69 determina cuatro pertenencias de 100 has cada una, la LABOR LEGAL se encuentra de la pertenencia N° 2, "LA INFANCIA I" (Expte.: 1636/04), ubicada en la Sección III, Fracción C, Lotes 1 y 2, Parcelas 1 y 2; Sección III, Fracción C Lote 2 Parcelas 1, 2, 38, 39, 40, 65 Depto. Guatrache, con una superficie de 400 has; Se adjunta croquis de ubicación a

fs. 90. CATASTRO MINERO, 03 de marzo de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 23 MAY 2.011 VISTO: El Expediente N° 1636/04 por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA I" Y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 83/84 y 86/87 de las presentes actuaciones, Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 89/90; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA II" (Expte. N° 1636/04), ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 2 Parcelas 1, 2, 38, 39, 40 y 65 del departamento de Guatraché, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 131/11. Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 27 may 2.011, VISTO: el expediente N° 1636/04 por el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA I"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición N° 131/11 la Autoridad Minera ordenó PUBLICAR la Petición de Mensura para la mina de sulfato de sodio "LA INFANCIA I"; Que se ha advertido que por un error involuntario, en su parte dispositiva, artículo 1°, donde dice "LA INFANCIA II" debe decir "LA INFANCIA I"; Que esta Autoridad Minera considera procedente dictar el acto administrativo que corresponde; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) Rectificar el artículo 1° de la Disposición 131/11 quedando redactado de la siguiente manera: 1° PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA I" (Expte. N° 1636/04), ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 1, 2, 38, 39, 40 y 65 del departamento de Guatraché, Provincia de La Pampa. 2°) Regístrese. Notifíquese a la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A.. DISPOSICIÓN MINERA N° 137/11. Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA

B. Of. 2951 a 2953

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MONTIEL, Estela Yesica Carina - M.I.N° 30.573.528 y el Señor GARCIA, Sandro Raúl - M.I.N° 26.810.713, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 318 - PLAN FEDERAL PLURIANUAL - 80 VIV- ZONA F- DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: MONTIEL ESTELA YESICA CARINA y Expediente N° 19/2006-00318 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 289/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Junio de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora MONTIEL, Estela Yesica Carina - M.I.N° 30.573.528 y el Señor GARCIA, Sandro Raúl - M.I.N° 26.810.713, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual - 80 VIV- Zona F- de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 318, ubicada catastralmente en: Ejido 021 Circunscripción 01 - Radio k - Manzana 051A- Parcela 2, Partida N° 758243, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV Artículo 3°: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 289/2011 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2952 a 2954

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ALE, ALICIA BEATRIZ y Otro S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 47/06,** que el Martillero RAÚL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 2 de Agosto de 2011 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el 41,66% del siguiente inmueble, propiedad indivisa del Sr. Alfredo Javier LERCARI, ubicado en la Ciudad de Realicó. Ejido 001, Circ. 01, Rad. E, Mza. 063, Par. 18. Partida: 593.270 SUPERFICIE: 680 m2 MEJORAS: 3 dormitorios, cocina, lavadero, baño, garaje y quincho. BASE: \$ 36.835,72.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos

inherentes a la escrituración, soportados por quien/es resulte/en adquirente/es. DEUDAS: Impuesto inmobiliario: asciende a la suma de \$ 92,10 al 27/02/2009. Impuestos Municipales: \$ 1.338,55 al 26/03/2009, las que deberán ser canceladas con el producido de la subasta. Respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2952 – 2953

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería Nro TRES secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/CABALLERO, SERGIO GUSTAVO Y OTROS s/EJECUTIVO y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C 13462/99**, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 04 de AGOSTO de 2011, a las 10:30 horas en calle 19 Nro 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes propiedad del accionado: a) 25% indiviso de la nuda propiedad de cochera identificada como Ejido 021; Circ. I; Radio "i"; Manzana 007; Parcela 38; Subparcela 8, Partida N° 714.977, sita en edificio de calle 17 e/ 20 y 22; b) 25% indiviso de la nuda propiedad de cochera identificada

como Ejido 021; Circ. I; Radio "i"; Manzana 007; Parcela 38; Subparcela 9. Partida N° 714.978, sita en edificio de calle 17 e/ 20 y 22; c) 25% indiviso de la nuda propiedad del departamento identificado como Ejido 021; Circ. I; Radio "i"; Manzana 007; Parcela 27; Subparcela 12. Partida N° 696.698, ubicado en edificio de calle 20 esq. 17; d) 25% indiviso de la nuda propiedad de la baulera identificada como Ejido 021; Circ. I; Radio "i"; Manzana 007; Parcela 27; Subparcela 32. Partida N° 696.718, ubicada en edificio de calle 20 esq. 17; e) 25% indiviso de la plena propiedad del inmueble identificado como Ejido 021; Circ. I; Radio "i"; Manzana 59; Parcela 24. Partida N° 609.556, sito en calle 22 N° 1579 (complejo Las Acacias); f) 50% indiviso de la plena propiedad del departamento designado como Ejido 021; Circ. I, Radio "e"; Manzana 092; Parcela 43; Subparcela 10. Partida N° 732.789, ubicado en edificio Girasol II de calle 15 N° 857; y g) 50% indiviso de la plena propiedad de la unidad complementaria, designada como Ejido 021; Circ. I, Radio "e"; Manzana 092; Parcela 43; Subparcela 38. Partida N° 732.817, ubicada en edificio Girasol 11 de calle 15 N° 857. BASES: a) Partida 714.977, \$931,41; b) Partida 714.978, \$897,21; e y d) Partidas 696.698 y 696.718; \$24.533,61 (suma de bases); e) Partida 609.556, \$60.417,80; y f Y g) Partidas 732.789 y 732.817; \$32.739,30 (suma de bases). CONDICIONES: Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero (3%). Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", ocupados por los usufructuarios Luis Eduardo Vaccaro y Esther Giovanini los inmuebles indicados con las letras a); b) y e), respetándose los derechos que le corresponden a los siguientes condóminos respecto de los inmuebles identificados como: a); b) e) y d): Mónica Esther Vaccaro de Calmels, Walter Eduardo Raúl Vaccaro y Luis Ricardo Vaccaro; los inmuebles identificados como: e) Claudio Fabián Corti, Marcelo Javier Corti y Jorge Alberto Doroni, y f Y g): Héctor Domingo Feliú. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos (3%). La venta se realizará de manera PROGRESIVA, en el siguiente orden: 1°: Partida 609.556, 2° Partida 714.977, 3° Partida 714.978, 4° Partidas 696.698 y 696.718, 5° Partidas 732.789 Y 732.817, hasta obtenerse la suma de \$93.951,73. Se aclara que los inmuebles partidas N° 696.698 y 696.718, por un lado, y partidas N° 732.789 Y 732.817, por otro lado, se subastarán en forma conjunta, en atención a lo dispuesto en el reglamento de propiedad horizontal de cada edificio en el que están ubicados. La actora se encuentra facultada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto total de su crédito (\$93.971,53), respecto únicamente de los inmuebles partidas N° 609.556, 696.698, 696.718, 732.789 y 732.817. El auto que ordena la publicación del presente dice: //neral Pico, 23 de Diciembre de 2010. VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO... 111) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, y el diario La Reforma FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico 01 de Julio de 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, de General Pico, L.P. autos: **"CARRIZO Mario N. c/ VIANO, Raquel Elizabeth s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° E 32730, el** Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 27 de julio de 2011, a las 9 horas en calle 19 nro 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con todo lo edific., plant., cerc., clav., y demás adher. al suelo, cit. calle 7 n° 1620 de esta ciudad, cito en el lote Of. 12, Frac. C, Sec.I, de esta Pcia. de LP., dicho terr. que de acdo. al plano que menc. su tit. forma el lote "2B" a "DOSB", de la div. del lote 2 del solar J de la mz.251,se com. de 10m.de fte. al SE. Por 30m. de fdo.,sup.300m2. Antecedente Dominial: N° E 8770/78, MAT. I-16751.Nomenclatura Catastral Ej. 021- Circ.I- Rad. d- Mz.53-Parc.14.Partida 602.128.- Condiciones para la subasta: **BASE: \$ 153.576,11**; venta al mejor postor; pago de precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión los mismos serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 5 de Abril de 2011..V.-Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA", a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Emil Marcos KONCURAT, Jose Ignacio KONCURAT y Emil Marcos KONCURAT (h) con domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, julio 7 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"FLATTO, Daniel Omar C/ Sucesores de RAGNI, Omar Amaro A. y GUILLES, Juana y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° V 12594/11**, cita a los herederos de Omar Alejandro RAGNI y de Juana Elba GUILLES y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 074; Circo I, Radio d, Quinta 4 Parcela 18, PARTIDA INICIADOR N° 756.619 (PARTIDA DE ORIGEN N° 581.108), para que dentro del plazo de 10 días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal y Designar al Sr. Defensor General para los

represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 del CPCyC .-

El auto que ordena la medida dice: "General Acha 13 de junio de 2011...mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 325 primer párrafo del CPCC.)...Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944.- Gral. Acha, La Pampa.- - Secretaria, 1 de Julio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circ. De la Prov. De La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Wilson, Olga s/Apremio" Expte. N° C-33778**, cita a los Sucesores de Olga Wilson, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho bajo prevención de designar a la Defensora General para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "//neral Pico, 03 de junio de 2011.-Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los herederos del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez". Prof. Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio legal en calle 38 N° 255 Norte de esta Ciudad. General Pico, La Pampa, a los 13 días del mes de Junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2° Capital Federal, comunica que en autos **"Martínez Santana Jorge Enrique s/ concurso preventivo" (Expte. 88.690)** con fecha 23 de mayo de 2011 se ha abierto el concurso preventivo de Jorge Enrique Martínez Santana, CUIT 20041791730, con domicilio en Juana Manso 740, esq. Manuela Sáenz 446/482, torre II, piso 16°, depto. "3", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5 de agosto de 2011 en el domicilio del síndico Daniel Bendersky, sito en Corrientes 1675, 1° piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de Junio de 2011. Rodrigo F. PIÑEIRO. Secretario.-

B. Of. 2951 a 2955

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: **"FREDES, Andrés Lucas Iván C/TABLATE, Francisco S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte Número E-37.443/11**, cita y emplaza a Francisco

TABLATE mediante edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma; para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar a la defensora general; de acuerdo la siguiente resolución: "General Pico, 16 de Junio de 2.011... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Francisco TABLATE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- "Fdo. Dr. Roberto M IBAÑEZ. Profesionales Intervinientes, Dres. Fernando D. GUEVARA y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 N° 1.198 General Pico- SECRETARÍA, 06 de Julio de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de 1era Inst., Civ., Com., Lab., y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Víctor CRIVELLI, para que se presenten en los autos: "**CRIVELLI, Víctor S/Sucesión Ab Intestato**" Expte. Nro. **A-37420/11**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 21 de Junio de 2011.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrase el proceso sucesorio de Víctor CRIVELLI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, don domicilio legal en Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico (L. P.)- General Pico, Secretaría, junio 28 de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MIGUEL ANTONIO PEZZOLA (L.E. 7.369.649) e/a "PEZZOLA, Miguel Antonio S/Sucesión Ab Intestato" A 86912**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. PEREZ DE LA PRIDA, Claudio Raúl A., con domicilio en J. V. González N° 61 de ésta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 5 Julio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Sofía GUTIERREZ, para que se presenten en los autos caratulados: "**GUTIERREZ SOFÍA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A 37325/11**.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 17 de junio de 201.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrase

el proceso sucesorio de Sofía GUTIERREZ. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 675 CPr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Junio 24 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**LOVERA, ADOLFO OSCAR S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**" (EXPTE. N° **A-37223**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OSCAR LOVERA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de junio de 2011. Abrase el proceso sucesorio de LOVERA ADOLFO OSCAR (acta de defunción a fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art.675 inc. 2° del CPCC).- (...).Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ- Juez". Profesionales Intervinientes Dra. María Paula GALLASTEGUI., Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA y Raúl Andrés TAVERNA, todos con domicilio legal en calle 11 N° 549, General Pico, La Pampa...Secretaria, 24 de junio de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**CEDEÑO, Francisca S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. **A 36238/10**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Francisca CEDEÑO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 12 de noviembre de 2010.-...Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCA CEDEÑO (acta de defunción de fs. 5) Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.)".-Fdo: Dra. Mariana Ester OPORTO Jueza Sustituta. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal calle 11 (O) N° 181, General. Pico, La Pampa.- General Pico, 21 de diciembre de 2010. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"VASSALLO Luís Andrés Mundugaray y otros s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 37.301)**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Luís Andrés Mundugaray Vassallo y Doña María Luisa Ferreyra para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 9 de junio de 2011.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8 y 9) ábrese el proceso sucesorio de Luís Andrés Mundugaray VASSALLO y María Luisa FERREYRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)"-Fdo: Dr. Oscar MELLONI JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal calle 11 (O) N° 181, General. Pico, La Pampa.- General Pico, 16 de junio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"GARCIA CONRADO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 36.554)**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Conrado GARCIA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 17 de mayo de 2011.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) Ábrase el proceso sucesorio de Conrado GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)"- Fdo: Dr. Oscar Melloni JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal calle 11 (O) N° 181, General. Pico, La Pampa.- General Pico, 16 de junio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Arfelino Rómulo PALLERO, L.E. N° 6.641.044, según resolución dictada en autos **"PALLERO, Arfelino Rómulo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 37.469/11)** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de junio de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de ARFELINO ROMULO PALLERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de Julio de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: **"ROHNER, Héctor Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 36933/11**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROHNER, Héctor Alberto, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 26 de abril de 2011.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Alberto ROHNER. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando Agüero, domicilio calle 17 Nro. 581 de General Pico.- Secretaria, 19 de mayo de 2.011.- Dr. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA JUNCO, en los autos caratulados: **"JUNCO JOSÉ MARÍA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A-37353/11**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de mayo de 2011.....Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ MARÍA JUNCO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)"- Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez.- Prof. intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP). Junio 27 de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaria Única a c/ de la Dra. Adriana PASCUAL con asiento en Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial-Sector

Civil-1ºPiso - Bloque de escaleras N° Uno cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Aquiles Bonetto en autos **"BONETTO, Aquiles s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 86.958/11)**.-Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" - Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 06 de Julio de 2011. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2953

Juzgado de 1era.Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAMON MOTA LE. 6.805.059 y MARTA ANDREA SALINAS L.C. 4.612.031, para que se presenten en los autos **"SALINAS, Marta Andrea y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-37.239**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 05 de mayo de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de Ramón MOTA y Marta Andrea SALINAS (acta de defunción de fs. 7 y 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ". Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel MARQUESONI y Dra. Sheila LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Mayo 24 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la primera circunscripción judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, con asiento en intersección de Avenidas Perón y Uruguay Centro Judicial de Santa Rosa, planta baja, primer bloque de escaleras, en autos caratulados **"Copelotti, Isabel Francisca s/Sucesión Ab-Intestato" (A 86.416)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Isabel Francisca Copelotti, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. int, José COLOMBATO - Avellaneda n° 14. Secretaría 17 de junio de 2011. M Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta

B. Of. 2953

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, en autos: **"WITT, Héctor Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 85.965**, cita y emplaza por 30

días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Ricardo WITT. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 16 de junio de 2011.

1 Publicaciones Boletín Oficial

2 Diario "La Arena" Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria.-

B. Of. 2953

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa. La Pampa a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez. Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César José GÓMEZ, en autos **"GÓMEZ, César José s/sucesión ab-intestato" expediente número A-86714**. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en periódico "El Diario". Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Dante Allighieri n° 1257 - Depto. 2. Santa Rosa. La Pampa.- SANTA ROSA. 1, de Julio de 2011. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 2953

El juzgado de Primera Instancia, Civil, Laboral y de Minería N° DOS de General Pico a Cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -JUEZ-, Secretaría a mi cargo, sito en calle 22 N° 405 en autos: **"BARRIO, Haydee S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° A 37556**, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, el auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06 de julio de 2011.- ... Abrese el proceso sucesorio de BARRIO HAYDEE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...- Fdo. DR. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -JUEZ"-.- profesional interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO, calle 108 N° 844 Opto 2.- Secretaría 8 de Julio de 2011.- María Celeste LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2953

El juzgado de Primera Instancia, Civil, Laboral y de Minería N° UNO de General Pico a Cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ-, Secretaría a mi cargo, sito en calle 22 N° 405 en autos: **"ALVAREZ Néstor Martín S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte N° A 37555/11**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Néstor Martín ALVAREZ, para que hagan valer sus derechos, el auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de julio de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de NÉSTOR MARTÍN ALVAREZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda. - ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- Fdo. DR. ROBERTO M. IBAÑEZ -JUEZ"- profesional interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO, calle 108 N° 844 Dpto. 2.- Secretaría, 08 de Julio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Segundo Piso 1), en autos "**ALVAREZ EMILIO MANUEL s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. n° A 86963, año 2011, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Emilio Manuel ALVAREZ. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio. Profesional interviniente: Dra. Débora I. TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2011.- Dra. Débora I. TAMAME, Abogada.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia N° 3, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Zulema PEREZ e/a "**PEREZ, Zulema s / Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° A 86.085, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (LP), 7 de Julio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSÉ ROSSI y MARÍA SOMA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados, "**ROSSI, JOSE y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Nro. A-37416/11), y conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "General Pico, 22 de Junio de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de José ROSSI y María SOMA (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. ROMAN DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16 de General Pico, (L. P.).- Secretaría: General Pico, (La Pampa), 29 de

Junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1er. piso - Escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: "**CORONEL, Natividad S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° A 86.241, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Doña Natividad CORONEL, L.C. Nro. 9.868.573. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 06 de Julio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No.1, Secretaría Única de La Pampa - 2 Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Beatriz Nieves Rueda, para que se presenten en los autos: "**RUEDA, Beatriz Nieves S/ Sucesión ab intestato**", expte. nro. A-37045/11.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de mayo de 2011.-... ábrese el proceso sucesorio de Beatriz Nieves Rueda (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días - corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.).-...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Cristina Lujan SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 23 de Junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil -1er. Piso de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ramona RIVERO, L.C. N° 9.877.959 Expte. Nro. "A" 86920, caratulado: "**RIVERO, Ramona s/ Sucesión Ab-Intestato**", Santa Rosa 28 de junio de 2011.- Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 675 Cod. Proc).- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Juan B. Justo 12, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 05 de julio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2953

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única, ubicado en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil -2do. Piso de Santa Rosa, Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Agueda Sofía DIEZ MANSO, **Expte. Nro. A 86485**, caratulado: **"DIEZ de PASCUAL, Agueda Sofía s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Santa Rosa 8 de junio de 2011.-... Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 inc. 2 del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Juan B. Justo 12, de Santa Rosa, L. P. - SANTA ROSA; 5 de julio de 2011. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: **"FACENDA, Carolina y otro s/ Sucesión Testamentaria"**, **Expte. N° A 36.884/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días que se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 23 de junio de 2011.-...Ábrese el proceso sucesorio de CAROLINA FACENDA y MARÍA FACENDA (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez".-----ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido en calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, 1 de Julio de 2011.- María celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2953

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: **"GOMEZ, Máxima y LASANOSKY, Pedro S/Sucesión Testamentaria"** **Expte. N° A 86962/11** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Máxima GOMEZ y Pedro LASANOSKY a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "LA ARENA". Prof. Interv. Estudio

GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2011.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2953

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa notifica al procesado **Rubén Alejandro Alvarado** (titular del DNI 33.446.587, soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Río Colorado R.N.; el 23 de septiembre de 1988, con domicilio en la calle Emilio Piopi y Pedro Tagliare y/o Caseros y Avellaneda de Río Colorado R.N., hijo de José Nicolás y de Silvia Aidé Alvarado), que deberá comparecer ante la Secretaria de este Juzgado, dentro del quinto día hábil de notificado, con el objeto de dar las explicaciones necesarias sobre los motivos por los cuales se ausentará del domicilio que oportunamente constituyera en autos bajo apercibimiento de declararse su Rebellía, en el **expediente 473/09** caratulado: **"Alvarado, Alejandro y otros s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad; //neral Acha, 24 de junio de 2011.-** Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial. Por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio- General Acha, 24 de junio de 2011. Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del doctor Héctor Freigedo-, en **causa n° 10578/09, caratulada: "CARRA, Marcos; TORINO, Juan Manuel S/ Tentativa de Robo"**, por medio del presente se notifica a TORINO, JUAN MANUEL, DNI. N°33.526.097, 21 años, soltero, argentino, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 20/12/1987, hijo de Luis Enrique y de Julia Estela Molina conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de las resoluciones que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 4 de mayo de 2011. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de TORINO, JUAN MANUEL, DNI. N° 33.526.097, 21 años, soltero, argentino, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 20/12/1987, con domicilio actual en calle pasaje 12 de octubre y circunvalación, casa 31 de esta ciudad, hijo de Luis Enrique y de Julia Estela Molina por hallarlo "prima facie" autor del delito de Robo Simple en grado de Tentativa -artículo 164 y 42 del Código Penal. Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. Héctor FREIGEDO -Secretario Sustituto-. Héctor FREIGEDO - Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2953

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor FREIGEDO, en autos caratulados: **"causa n° 11531/10,**

caratulada: "**PALACIOS, Raúl Héctor S/ Tentativa de Robo**", por medio del presente se notifica a Raúl Héctor Palacios, DNI. N° 31.600.336, soltero, Argentino, nacido en San Pedro, Jujuy, el 12 de julio de 1985, con domicilio en calle López de Vega y José Luro de esta ciudad, conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de las resoluciones que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 20 de septiembre de 2010. RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de RAUL HECTOR PALACIOS, DNI. N° 31.600.336, 25 años, soltero, Argentino, nacido en San Pedro, Jujuy, el 12 de julio de 1985, con domicilio en calle López de Vega y José Luro de esta ciudad, hijo de Juan Gabriel y de María Isabel Altamirano, por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Robo en grado de Tentativa (164 y 42 del Código Penal). Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. José Antonio TUEROS -Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.- Héctor FREIGEDO -Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2953

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., **en causa N° 10823/01**, caratulada "**COTELLO Rubén Ángel S/ Peculado por equiparación**", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la notificación de Miguel Ángel Dinatali, con último domicilio conocido en Diagonal Aubin N° 243 de Intendente Alvear, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, de julio de 2011. AUTOS Y VISTOS:.. RESULTANDO:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVE: ...2°) Dictar el SOBRESUMIMIENTO de Miguel Ángel Dinatali, por los delitos de Encubrimiento (art. 277 punto 1 inc. c) del Código Penal) en causa N° 14963/06. Originario N° 48739/06 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de General Pico-; por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d), del Código Penal; y artículos 295 inciso 4° y 333 del Código Procesal Penal)... 6°) ...notificar... Fdo. Dr. Hugo Oscar Díaz -Presidente Subrogante-. Dr. Carlos Alberto BESI -Juez de Cámara Subrogante-. Dr. Arturo Tito FRESCO Juez de Cámara Sustituto... Ante Mí: Dra. Natalia URRUTI -Secretaria. "Natalia V. URRUTI Secretaria Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 2953

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del ofiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 12997/10, caratulada "GAROFALO Fernando Daniel S/ Lesiones y amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fernando Daniel Garofalo, DNI 20.512.174, de profesión veterinario, argentino, nacido el día 06/09/1969 en Realico (L.P.), con último domicilio laboral conocido en el Centro Cívico, Tercer Piso, Sector de Agricultura, Ministerio de la Producción de esta ciudad, hijo de María Teresa Cravero y de Geronimo Garofalo, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 2

de junio 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Fernando Daniel Garofalo, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario

B. Of. 2953

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SOCOL S.R.L.

LA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCOL SRL con domicilio en la ciudad de General Pico informa por la presente que los socios Nelson Oscar Rodríguez D.N.I.7.664.166 domiciliado en calle 104 N°540., Carlos Abel Cecotti D.N.I.7.364.562 domiciliado en calle 17 N°515., Ricardo Daniel Rodríguez Salto D.N.I.12.938.781 domiciliado en calle 26 N°624 y Humberto Héctor Mendicoa L.E.7.340.477 domiciliado en calle 27 N° 1045 -todos vecinos de General Pico cedieron cada uno de ellos a favor del socio Walter Marcelo Severino D.N.I. 17.919.692 domiciliado en calle 20 N° 1874 de la ciudad de General Pico -la totalidad de cuotas que tenían en la mencionada sociedad o sea que cada uno vende 18 cuotas partes de la sociedad, representativas del (14,2857%) del capital social.-SEVERINO Walter Marcelo D.N.I.17.919.692 -SOCIO-

B. Of. 2949 – 2951 – 2953

SUR LÁCTEOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SUR LÁCTEOS S.R.L.- Instrumento Privado de Constitución de fecha 26 de abril de 2011.- DATOS DE LOS SOCIOS: Srta. BAYER Jorgelina Noemí, soltera, nacida el 18 de diciembre de 1985, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 31.755.392, de profesión comerciante, domiciliada en 9 de Julio s/n de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, y el Sr. CLEMENTE Ladio Yamil, soltero, nacido el 15 de octubre de 1973, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.691.831, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín N° 319 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- DENOMINACIÓN: SUR LACTEOS S.R.L.- DOMICILIO: calle San Martín N° 319, de la localidad de General Manuel Campos, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: El objeto social será la venta al mayor y menor de productos lácteos, como así también el de fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar la de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo. para la realización

de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN El capital de la sociedad es de pesos veinte mil (\$ 20.000), formado por doscientas (200.) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Cada cuota equivale a un voto. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: designan como gerente a la Srta. BAYER Jorgelina Noemí D.N.I. 31.755.392.- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios o gerente. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del art. 58 y 59 de la ley 19550. Los socios o gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. Salvo decisión unánime de los socios, no podrán ejercer la administración terceros extraños a la Sociedad. FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2953

SERVIMAT S. R. L.

Se hace saber que por instrumento privado del 2 de marzo de 2011, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: el señor Carlos Rodolfo MARTIN, argentino, D.N.I. n° 13.323.547, soltero, nacido el día 17 de agosto de 1962, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires; y la señora Cecilia PATURLANNE, argentina, casada, nacida el día 23 de marzo de 1977, contador público nacional, con domicilio en Avenida San Martín n° 167 de la localidad de Villa

Maza, Provincia de Buenos Aires únicos integrantes de "Servimat S. R. L.", constituida por instrumento privado el día 24 de octubre de 2003, e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 25 de noviembre de 2003 en el Libro Sociedad, Tomo V/03, folio 13/14, según Resolución n° 537/03, vende, cede y transfiere el señor Carlos Rodolfo MARTIN las un mil (1.000) cuotas sociales de las que es propietario, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social al señor Juan Carlos LABIN, argentino, D.N.I. n° 13.323.506, nacido el día 1 de julio de 1959, casado, empleado, con domicilio en calle Pueyrredón n° 232 de la localidad de Villa Maza Provincia de Buenos Aires; la señora Cecilia PATURLANNE, vende, cede y transfiere trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales al señor Mauricio PATURLANNE, argentino, D.N.I. n° 29.018.201, nacido el día 11 de julio de 1981, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Pueyrredón y Moreno de la localidad de Villa Maza Provincia de Buenos Aires y trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales al señor Victoriano PATURLANNE, argentino, D.N.I. n° 27.861.258, nacido el día 9 de enero de 1980, soltero, licenciado en administración agropecuaria con domicilio en calle Pueyrredón y Moreno de la localidad de Villa Maza Provincia de Buenos Aires.-2) Modificación de la cláusula Cuarta del contrato social: según acta n° 12 del 3 de marzo de 2011 quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) representado por dos mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el señor Juan Carlos LABIN un mil cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), el señor Mauricio PATURLANNE trescientas treinta y tres cuotas (333) por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA, el señor Victoriano PATURLANNE trescientas treinta y tres (333) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y la señora Cecilia PATURLANNE trescientas treinta y cuatro (334) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA. Cuando el giro comercial lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo".-3) Renuncia del socio gerente: Que habiendo renunciado la señora Cecilia PATURLANNE, D.N.I. n° 25.595.025, al cargo de socio gerente, por unanimidad los socios designan como socio gerente al señor Juan Carlos LABIN, D.N.I. n° 13.323.506, quien acepta la designación y atento a las dificultades administrativas que se le originan a la sociedad la duración del actual mandato del socio gerente, por unanimidad los socios deciden modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual socio o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad".- 4) Modificación del objeto social: Según acta n° 12 del 3 de marzo de 2011, los socios por unanimidad resuelven incorporar al objeto de la sociedad la prestación de servicios por ello deciden modificar la cláusula tercera del contrato social la que quedará redactada de la

siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) De la Metalurgia:** Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado; fabricación de silos, tinglados, chimangos, carros, tolvas; comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. **b) De la Construcción:** compraventa, representación y distribución de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes. **c) Pintura y Ferretería:** comercialización, distribución e importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes. **d) Artículos Rurales:** fabricación de tranqueras, mangas, cargadores, cepos; compraventa, distribución de postes, varillas, alambres, bebederos, molinos, tanques y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes. **e) Prestación de Servicios:** Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensiaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales como así también de comisionista de venta y/o consignatario".- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. OF. 2953

"CASAS PAMPAS S.R.L."

Constitución de S.R.L. - Edicto Art. 10 Ley 19.550

1) SOCIOS: Sr. Pablo Eliseo PIZARRO, nacido el once de octubre de 1974, de 36 años de edad, con domicilio en calle Guido N° 1.236 de Santa Rosa, La Pampa, de profesión Asesor inmobiliario, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, DNI N° 24.130.147; y el Sr. Marcos FRANCO, nacido el veintisiete de diciembre de 1978, de 32 años de edad, con domicilio en Avda. Belgrano N° 3.251, piso 10 "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión productor televisivo, de

estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, DNI N° 26.796.956.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 de Mayo de 2011.-

3) RAZON SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "Casas Pampas S.R.L.".-

4) DOMICILIO: la sociedad constituye domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. Por contrato constitutivo en cláusula adicional transitoria se fija la sede social en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Este N° 475 de Santa Rosa, La Pampa.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: *a) Comerciales:* Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. *b) Inmobiliaria:* Operaciones inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. *c) Construcción:* El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües gasoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, la instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, la producción de áridos, la compraventa, trueque,

importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones, el alquiler de las maquinarias necesarias y la contratación de mano de obra, para la realización de los distintos tipos de obras descriptas, presentarse en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; suministrar mano de obra simple y especializada. d) *Agropecuaria*: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) *Transporte*: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo.-

6) **PLAZO DE DURACIÓN**: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) **CAPITAL SOCIAL**: el capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), que se divide en 10.000 cuotas iguales de \$10 cada una. Las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: Pablo Eliseo Pizarro 7.000 cuotas por la suma de \$70.000,00; y Marcos Franco 3.000 cuotas por la suma de \$30.000,00.-

8) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**: la administración, la representación y uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente electo en la Asamblea de asociados. Se elige como socio gerente al Sr. Marcos Franco, quien revestirá el cargo por el término de duración de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2953

TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L.

AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE.

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 2006, en el Libro de Sociedades T° III F° 130/139, Resolución N° 242/06, que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución

adoptada en Asamblea Ordinaria de los socios, en el Acta N° 12, que corre agregada a fs. 9 del Libro de actas N° 1 de la sociedad, se ha designado como Socio Gerente de la firma, a partir del 02 de mayo de 2011 con duración del mandato por cinco años, al señor Jorge Norberto ANDRADE, DNI 18.507.733. – Abog. Alejandro Gustavo ANDRADE, Apoderado.-

B. Of. 2953

SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades T° III F° 118/130, Resolución N° 227/97, Expte. 782/97, que se ha dispuesto lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL. Por resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria de los socios de fecha 02 de mayo de 2011, Acta N° 33 que corre agregada a fs. 39 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha dispuesto la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social vigente que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA. El Capital Social se fija en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 84.584,00) dividido en ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro cuotas de UN PESO (\$ 1,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto.- Abog. Alejandro Gustavo ANDRADE, Apoderado.-

B. Of. 2953

ESTANCIA MACICHOI S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa al Tomo 42, Folio 23/51, bajo el N° 9 de fecha 27 de febrero de 1985, con domicilio en la ciudad de General Pico. Por Asamblea General Ordinaria N° 39, de fecha 18 de enero de 2011, el directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Rubén Oscar Herrero, LE 4.545.751; Director Suplente: Sra. Maura Herrero, DNI 27.570.999; Director Suplente: Sra. Silvia Chasco, DNI 13.746.357; Director Suplente: Sr. Pablo Atilio Brignoli, DNI 29.043.731, todos por el término de tres ejercicios.

B. Of. 2953

CUALESTA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "CUALESTA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) **COMPONENTES**: Eduardo César CORRALES, argentino, casado, contador público nacional, D.N.I. 14.232.912 (CUIT 20-14232912-4), de 49 años de edad, con domicilio en calle 304 N° 570 de General Pico, La Pampa; y María Claudia LIBE, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 16.857.266 (CUIT 27-

16857266-8), de 47 años de edad, con domicilio en calle 304 N° 570, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 de mayo de 2011.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "CUALESTA S.A."- IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 304 N° 570.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme las disposiciones legales en vigencia.- **II) TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- **III) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **IV) INDUSTRIALES:** a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; y, b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- **V) SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; y, b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **VI) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VII) FINANCIERAS:** Recibir o dar

en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **DOCE MIL PESOS** (\$ 12.000,-), representado por Mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- **X) DIRECTORIO:** Titular: Eduardo César CORRALES.- Suplente: María Claudia LIBE.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Eduardo Cesar CORRALES.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Setiembre de cada año.- SANTA ROSA, de junio de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2953

ALBERTO TOBAL S.A.

La sociedad "ALBERTO TOBAL S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de Abril de 1999, según resolución N° 80/99, Expte. 131/99 Matrícula N° 782, Hace saber: Que la sociedad "Alberto Tobal S.A." con

domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 13 celebrada con fecha 29 de Mayo de 2011, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Alberto Juan Tobal, Vicepresidente: Norma Velia Fuentes de Tobal, y Director Suplente Alberto Fernando Tobal por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-01-2014.- Alberto Juan TOBAL Presidente.-

B. Of. 2953

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA**, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **6 de Agosto de 2011**, a la hora 9.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2°. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3°. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al Ejercicio 2010.
- 4°. Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según el art. N° 40 del Estatuto.
- 5°. Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Pro tesorero, Vocales Titulares 1° y 3°, y Vocal Suplente 2°. De la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridas una hora con los socios presentes. Ricardo TEVEZ, Presidente.-

B. Of. 2953

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Día: Viernes 05 de Agosto de 2011

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa
Coronel Gil N° 37 – Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2011.
- 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2011/2012.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: Vicepresidente: Ing. Agr. Marcelo Perotti; Secretaria: Ing. Agr. María Elena Ballester; Tesorero: Ing. Agr. Carlos Sánchez y Vocal Suplente 2°: Ing. Agr. Sergio Eleva, para el periodo 2011/2012.
 - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el periodo 2011/2012.
 - c) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2011/2012.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y secretario.
- 7.- Entrega de Distinciones a matriculados que cumplen 25 años de colegiación. Ing. Agr. Fernando COPPO, Presidente - Ing. Agr. María Elena BALLESTER, Secretaria.-

B. Of. 2953

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA BARÓN

Colonia Barón, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "COLONIA BARON", tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a los fines de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el salón de usos múltiples que dicha institución posee en la calle Don Bosco N° 1536 de la localidad de COLONIA BARÓN, DEPARTAMENTO DE QUEMÚ QUEMÚ, PROVINCIA DE LA PAMPA, el día 31 de agosto a las 15,00 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) asociados que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al EJERCICIO N° 29 comprendido entre el 1° de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011.
4. Renovación parcial del Consejo Directivo.
 - a) Designación de la mesa escrutadora.

b) Elección de siete (7) MIEMBROS TITULARES en reemplazo de: PRESIDENTE, PROSECRETARIO Y TESORERO, VOCALES TITULARES: primero y tercero; VOCALES SUPLENTE: primero y segundo.

5. Elección REVISOR DE CUENTAS: un (1) TITULAR y un (1) SUPLENTE.

6. Modificación de la CUOTA SOCIAL

Artículo N° 28: En las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el Orden del Día. Las disposiciones que se adopten al margen del Orden del Día serán nulas o anulables.

Artículo N° 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. Inés TURELLO. Presidente. Noemí ZAPICO Secretaria.

B. Of. 2953

ASOCIACIÓN PIQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES

General Pico, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1° Convocatoria

Día 11 de agosto de 2011 a las 20:00 horas en la sede de calle 1 n° 406 oeste General Pico - LP.

Temas a tratar

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) asambleístas para que firmen el acta.
3. Motivo de la presentación Fuera de Término
4. Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2010 Informe de La Comisión Revisora de Cuentas.
5. Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la comisión directiva.

2° Convocatoria. De no existir las mayorías necesarias para la 1° Convocatoria se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas el mismo día.-

Angélica ROMERO Presidente. Virginia SÁNCHEZ Secretaria.

B. Of. 2953

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

Winifreda, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2.011 a las 19,30 hs. en 9

de julio 501 de la localidad de Winifreda, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 201, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
2. Breve explicación de las causas por la cual la Asamblea no fue realizada a término.
3. Poner en consideración el estado de Situación Patrimonial, Cuadro de recursos y gastos, Memoria e informe de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio cerrado el 31/03/11."
4. Renovación total de Comisión Directiva
Cándido Manuel LEJ Presidente. Fabiana L. GABELLOTTA Secretaria.

B. Of. 2953

ASOCIACIÓN COOPERADORA EPET N° 3

General Pico, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la EPET N° 3, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de Agosto de 2011, a las 14:00 en la sede sito en calle 101 N° 1735 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar.

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 28/02/2011.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 28/02/2011.
5. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

Rubén Ricardo FORMARELLI, Presidente. Nelly CORREA, Secretario.

B. Of. 2953

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VERTIZ

Vertiz, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el domingo 31 julio de 2.011, a las 14:00 horas en el local sito en la localidad de Vertiz.

B. Of. 2953

ORDEN DEL DÍA

- 1ro. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2do. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3ro. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/05/11.-
- 4to. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2.011.-
- 5to. Renovación total de los integrantes de la Honorable Comisión Directiva del Centro, que finaliza su mandato.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de los asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede del Centro hasta la hora 12:00 del día Lunes 25 de Julio de 2.011.-

Ángel PELLEGRINO Presidente. Esperanza BERTONE Secretaria.

B. Of. 2953

ASOCIACIÓN CIVIL "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL"

Trenel, julio de 2011

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2.011 a partir de las 21 horas en el local Propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
 - 2º) Designación de tres asambleístas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Síndico del ejercicio 2.010.
 - 4º) Elección de la totalidad de los miembros de la Asociación que cesan sus mandatos.
- Juan Antonio SILVA, Presidente Carina BEDETTI, Secretaria.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebra con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 29 de los Estatutos).

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones de la calle Moreno 661 de la ciudad de Santa Rosa, la que se propone como fecha de realización el día 6 de agosto del 2011 a las 11 hs. y el orden del día a tratar el que se detalla a continuación:

- 1º. Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
 - 3º. Designación de dos miembros para que conjuntamente con el secretario y presidente firmen el acta.
 - 4º Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato de los miembros.
 - 5º. Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de gastos y recursos, Inventario e Informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010.
 - 6º. Informe Comisión Selecciones.
 - 7º. Campeonato provincial- Reglamentación y clasificación - Su aprobación.
 - 8º. Liga Nacional - Clasificación- Su aprobación.
 - 9º. Informe comité de mini Básquet.
- Agustín Abel PEREZ ISSA Presidente - Amílcar W. ARIAS Secretario.-

B. Of. 2953

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA

General Acha, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de agosto a las 21:00 horas, en la sede del cuartel sito circunvalación Sur entre Balcarce y Segovia de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.-
- 2do) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Comisión Directiva
B. Of. 2953

como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.- Francisco Zoilo VILLALBA, Presidente.- Shirley FRISSOLO, Secretaria.-

ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOS RANQUELES

B. Of. 2953

General Pico, julio de 2011

MUTUAL RH NEGATIVO - LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias de "Asociación Deportiva Los Ranqueles" llama a Asamblea Ordinaria para el día 08 de agosto del 2011 a las 20:30 horas en domicilio calle 27 N° 1845 de esta Ciudad de General Pico donde se considerará el siguiente:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual RH Negativo - La Pampa, convoca a sus asociados para el día 28 de Agosto de 2011, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Pellegrini y Alsina, de la ciudad de Santa Rosa, a las 18,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta junto a los miembros presentes Pablo A. LOBOS Presidente y Gisela REVECO Secretaria.
- 3- Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2010.-
- 4- Motivos de la convocatoria fuera de término.- Pablo A. LOBOS Presidente. Gisela V. REVECO Secretaria.-

B. Of. 2953

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011.-
- 3.- Dadas las actuales circunstancias económicas, de personal y otras, evaluación sobre la continuación de los servicios de la Mutual.-
- 4.- En caso de resolverse por la continuación de la Mutual, consideración del valor de Cuotas Sociales.
5. - Elección de:

a) Siete Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de dos años, tres Consejeros Suplentes por un período de dos años, por terminación de mandato.-

b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de dos años y tres miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de dos años.-

Notas:

- Art 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización".

Art 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

Art 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 9 de agosto de dos mil once a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva: Por finalización de sus mandatos: Vice-Presidente, Tesorera, Primera Vocal Titular, Tercera Vocal Titular, Tercera Vocal Suplente.

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más

de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria. si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea. se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 02 de agosto, dentro del horario habitual de atención al Público.- Raúl E. SENOSEAIN, Presidente.- Elda DUCA de GOMEZ, Secretaria.-

B. Of. 2953

**ASOCIACIÓN RURAL DE CEREALES,
MIGUEL RIGLOS Y ANCHORENA**

Miguel Riglos, julio de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la "Asociación Rural de Cereales, Miguel Riglos y Anchorena" cita a sus asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de atención al público de la Asociación ubicado en Anchorena N° 301 de la localidad de Miguel Riglos (La Pampa) para el día 29 de Julio de 2011 a las 19:00 hs. para la primera convocatoria, y a las 19:30 hs. para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.-
2°.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del segundo Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.-
3°.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, un Revisor de cuentas titular y un Revisor de cuentas Suplente, por terminación de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de cuentas y sus suplentes.- Jorge Abel URIBE, Presidente.- Elsa Leticia TURRIN, Secretaria.-

B. Of. 2953

**COMISIÓN PRO-BIBLIOTECA POPULAR
"JORGE AGUSTÍN PICCA"**

Pichi Huinca, julio de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Jorge Agustín Picca" de la localidad de Pichi Huinca, La Pampa, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Martes 16 de Agosto de 2.011, a las 19 horas en el edificio-sede de la Biblioteca Popular

"Jorge Agustín Picca", sito en la calle Belgrano y Libertad de la localidad de Pichi Huinca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración acta anterior.-
2° Motivaciones de la Convocatoria fuera de término.-
3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los EJERCICIOS cerrados el 31 de Diciembre de 2.007, el 31 de Diciembre de 2.008, el 31 de Diciembre de 2.009, y el 31 de Diciembre de 2.010.-
4° Elección y/o renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años.-
5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: Conforme al Artículo 29° de los Estatutos, la Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con los socios que estén presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Fabricio Fabio BAFFINI, Presidente.- Andrea Fabiana BARROSO, Secretaria.-

B. Of. 2953

**COMISIÓN PRO-BIBLIOTECA POPULAR
"JORGE AGUSTÍN PICCA"**

Pichi Huinca, julio de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Jorge Agustín Picca" de la localidad de Pichi Huinca, La Pampa, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Martes 16 de Agosto de 2.011, a las 21 horas en el edificio- sede de la Biblioteca Popular "Jorge Agustín Picca", sito en la calle Belgrano y Libertad de la localidad de Pichi Huinca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración acta anterior.-
2° Modificación Artículos 54°, 55° y 56° del Estatuto de la institución (Cláusulas de Disolución y Liquidación).-
3° Aumento del valor de la cuota societaria.-
4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: Conforme al Artículo 29° de los Estatutos, la Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con los socios que estén presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Fabricio Fabio BAFFINI, Presidente.- Andrea Fabiana BARROSO, Secretaria.-

B. Of. 2953

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Socio: Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 2011 a las 19:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 2.- Modificación del Estatuto (Art. 3 y Art. 6)
- 3.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, una hora después la sesión será abierta, cualquiera sea el número de los socios presentes. Requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los concurrentes.- Jorge Ismael ZANETTI, Presidente Asoc. Coop. Escuela de Policía - Víctor Hugo JALIP, Secretario Asoc. Coop. Escuela de Policía.-

B. Of. 2953

CONCURSOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN RECTIFICATORIO

Res. N° 873 -5-VII-11- Art. 1º.- Modifícase el Anexo IV de la Resolución N° 754/11, modificada por la Resolución N° 797/11, que quedará redactado de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º.- Las inscripciones, al sólo efecto de la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Coordinador de Área de Nivel Primario, se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposición persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 18 hasta el 22 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11. Todo ello sin perjuicio de la validez de las inscripciones realizadas en el período establecido por el artículo 2º de la Resolución N° 797/11.

ANEXO

NIVEL: Primario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD - SEDE
Coordinación de Área I - Zona II	Trenel - Eduardo Castex
Coordinación de Área II - Zona II	Ingeniero Luiggi
Coordinación de Área III - Zona II	Realicó
Coordinación de Área III - Zona IV	General San Martín

B. Of. 2952 – 2953

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 467 -5-VII-11 Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes en condiciones de participar y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 239/11 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría tres (3) - Rama Administrativa, Ley N° 643 en la Asesoría Legal Delegada del Ministerio de la Producción.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
DEHEZA María Mercedes	4,00	5,50	9,50
GARCIA ANCIN Fernando Ariel	9,20*	6,60	15,80*

(*). Déjase constancia que se cumple con lo establecido en el Artículo 214 de la Ley N° 643, "... Los cargos serán adjudicados a los concursantes que obtengan mayor puntaje total, siempre que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de 5 puntos."

(*). No se publica el resultado correspondiente a la agente Mónica Liliana RIQUELME por no encontrarse la misma en condiciones de inscribirse y de participar en el Concurso convocado por Resolución N° 239/11, de acuerdo artículo 208 de la Ley N° 643.-

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 239/11.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA		N° DE PUESTO
		Anterior	Promoción	
GARCIA ANCIN Fernando Ariel	28.660.491	7	3	24944

B. Of. 2953

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUSPENSIÓN

Res. N° 883 -8-VII-11- Art. 1º.- Suspéndase, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 90 días, la inscripción y la convocatoria para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 799/11 de este Ministerio, de

conformidad a lo ordenado por Oficio N° 760/11, librado en los autos caratulados: "ADEMA Silvana y otro c/ Provincia de La Pampa y otro s/ Amparo (Ley 16986)", Expediente N° F 87430/11, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Notifíquese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la ciudad de Santa Rosa.-

B. Of. 2953

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

REAPERTURA DE INSCRIPCIÓN

Res. N° 914 -14-VII-11- Art. 1º.- Proceder a la reapertura por setenta y dos (72) horas de la inscripción de aspirantes en Educación Inicial, Primaria y en la modalidad de Educación Especial a participar de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía del Sistema Educativo Provincial, convocados por Resoluciones N° 754/11; 753/11; 756/11 y 873/11, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de julio hasta el 29 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a

13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

B. Of. 2953 - 2954

FE DE ERRATAS

POR OMISIÓN DEBIÓ SER PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 2950

ASOCIACIÓN PAMPEANA POR UNA PATRIA LADRILLERA

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente comunicamos a todos los Asociados de la ASOCIACIÓN PAMPEANA POR UNA PATRIA LADRILLERA que la Asamblea Anual Ordinaria de ésta Asociación se llevará a cabo el día 29 de junio de 2011 a las 13,30 horas en la sede de la Asociación sita en Uruguay s/n° de Santa Rosa, Barrio "Los Hornos" a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe de la Comisión Directiva sobre actividades.-
- 2) Informe sobre la marcha de los trámites judiciales.-
- 3) Aprobación de Memoria y Balance.-
- 4) Informe de Tesorería sobre cobro de cuotas sociales.-
- 5) Sanciones a aplicar para morosos.-

Asimismo se intima al señor/a asociado a regularizar su situación bajo apercibimiento de dar baja su condición social.-

Rubén Osvaldo ARRIETA, Presidente – Gladis Mabel PALACIO, Secretaria.-

B. Of. 2950